Gestión de suministro y fabricación de materiales

- Gestión técnica y financiera para la fabricación de postes conforme a las especificaciones del contrato (dimensiones y resistencia).
- Adquisición de alambre de púas requerido para el proyecto, considerando las cantidades totales de obra.
- Coordinación con proveedores para inicio de procesos de fabricación, teniendo en cuenta la no disponibilidad de stock inmediato en el mercado nacional formal.

Gestión de personal y alistamiento operativo

- Contratación de personal mínimo básico requerido para actividades preliminares de reconocimiento y apoyo en campo.
- Inducción del personal vinculado respecto al alcance del proyecto, condiciones del terreno y lineamientos de trabajo.
- Afiliación y aseguramiento del personal al Sistema de Seguridad Social y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente.

Gestión administrativa y contractual

- Elaboración y radicación de la programación de obra conforme a los lineamientos contractuales.
- Emisión y radicación de oficios dirigidos a la entidad contratante y demás actores, solicitando información técnica y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.
- Radicación de los documentos correspondientes al Plan de Manejo Ambiental (PMA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Calidad del proyecto, para revisión y aprobación por parte de la entidad contratante.
- Seguimiento a las solicitudes radicadas, con el fin de garantizar la adecuada articulación y avance del proyecto.

Preparación para inicio de actividades constructivas

- Articulación de aspectos técnicos, logísticos y ambientales necesarios para la ejecución de las actividades de instalación de cerramientos.
- Definición preliminar de estrategias constructivas en función de las condiciones de acceso, topografía y características geotécnicas de los sectores intervenidos.

ESTADO FINANCIERO

A la fecha la empresa INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., no ha tramitado actas de pago parcial.

PERSONAL DE OBRA

Personal profesional de obra:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	NOMBRE
1	DIRECTOR - RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero ambiental y/o forestal y/o civil con posgrado en área ambiental.	EXPERIENCIA GENERAL: Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de un contrato de obras de cerramiento perimetral.	100%	ING. STEFANNY SÁNCHEZ AYALA

3.10 PROYECTO No. 11: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Con base en el avance alcanzado, el proceso se aproxima a la culminación de la etapa de estructuración, previéndose en el corto plazo la apertura del proceso de selección correspondiente y el inicio formal de la etapa precontractual.

El proceso presenta un avance significativo en su fase de estructuración, evidenciado en la consolidación y validación de los estudios y diseños requeridos, así como en la definición del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra y las especificaciones técnicas. De igual manera, se ha avanzado en la verificación de la viabilidad financiera del proyecto, la identificación de las fuentes de financiación y la proyección de los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

CRONOGRAMA DELE STADO DEL CONTRATO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación de invitación en la página web de la entidad	05 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co
Manifestación de interés en participar	06 de Mayo de 2026	Debe radicarse en físico en la CRA 4 # 15 – 28, CA 2. hasta las 17:00
Publicación de los términos y condiciones definitivos	07 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co
Plazo para presentar Observaciones a los términos y condiciones.	07 de Mayo de 2026	info@deterconsa.gov.co
Respuesta a las observaciones a los términos y condiciones.	08 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co
Término máximo de publicación de adendas	09 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co
Presentación de las ofertas	**11 de Mayo de 2026**	Debe radicarse en físico en la CRA 4 # 15 – 28 CA 2, en horario de atención al público hasta las 16:00 horas
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS		
Publicación Informe Preliminar (Requisitos habilitantes y de ponderación)	16 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co
Término para presentar las aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe Preliminar.	19 de Mayo de 2026	Debe radicarse en físico en la CRA 4 # 15 – 28, CA 2, en horario de atención al público.
Publicación del Informe Final y de Recomendación	22 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co
Acta de Selección o Fallido y Publicación.	23 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co
CONTRATO		
Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	26 de Mayo de 2026	Debe radicarse en físico en la CRA 4 # 15 – 28, CA 2, en horario de atención al público
Contrato	27 de Mayo de 2026	www.deterconsa.gov.co

- **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SECTOR DULCINEA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

  En el marco de los procesos de contratación adelantados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Territorio Conjunto – DETERCONSA –, identificada con NIT 902.005.834-0, se encuentra en curso el proceso de selección para la adjudicación del Contrato Derivado de Interventoría de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la prestación de los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la construcción del Puente Peatonal del sector Dulcinea en el municipio de Tocancipá. Este contrato, valorado en trescientos cincuenta y un millones setecientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos moneda corriente ($351.720.656), tendrá una duración de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de inicio que se defina una vez se surta el proceso de adjudicación. A la fecha, el proceso se encuentra en una etapa avanzada de estructuración, habiéndose concluido recientemente la elaboración de los pliegos de condiciones, documento que establece los requisitos, condiciones y criterios de evaluación que regirán la selección del contratista. En consecuencia, se proyecta dar inicio en los próximos días al proceso formal de adjudicación, con miras a vincular al proponente que cumpla con la totalidad de las exigencias técnicas, jurídicas y financieras establecidas para garantizar una interventoría idónea y efectiva sobre la ejecución de esta importante obra de infraestructura peatonal para el municipio.

3.11 PROYECTO 12 - ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Este contrato acaba de arrancar. El Acta de Inicio se firmó el 13 de abril de 2026, lo que significa que llevamos muy poco tiempo en ejecución. La firma Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S. está comenzando a adelantar los estudios de prefactibilidad para el complejo deportivo de Tocancipá, por lo que en este momento se están sentando las bases del trabajo: organización del equipo consultor, reconocimiento del área de intervención y definición de la metodología a seguir. Dado que el plazo vence el 30 de junio de 2026, el tiempo es ajustado y se espera que el contratista avance de manera diligente y oportuna en la entrega de los productos pactados.

CLASE DE ACTO JURÍDICO:	**CONTRATO DERIVADO CONSULTORIA**
CONTRATO No.	**DTC-IMC-20-2026**
EL CONTRATANTE:	**EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –**
NIT.	902.005.834 – 0

EL CONTRATISTA: **NIT.**	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S 900.160.387-5
REPRESENTANTE: **IDENTIFICACIÓN:**	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON C.C 80.724.789 de Bogotá
DIRECCIÓN:	CL 171 56ª 05 BOGOTÁ
TELÉFONO:	3174396249
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@ceycorp.com
OBJETO:	"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($695.063.832,00) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	HASTA 30 DE JUNIO DE 2026
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA MINUTA	Marzo 04 de 2026
ACTA DE INCIO	13 de abril de 2026

- **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

CONTRATO No.	**DTC-IMC-26-2026**
EL CONTRATANTE: **NIT.**	**EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –** **902.005.834 – 0**
EL CONTRATISTA:	**RIZOMA PROYECTOS S.A.S.**

NIT.	**900.524119-1**
REPRESENTANTE:	**JOSÉ HORACIO GÓMEZ MURCIA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C 7.305.711 de Chiquinquirá Boyacá**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 5 SUR 9 26 TORRE 3 OFICINA 213 EDIFICIO SABANA PARK**
TELÉFONO:	**3105619019**
CORREO ELECTRÓNICO	**ADMONRIZOMA@GMAIL.COM**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**
VALOR:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($55.484.203,00), IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**hasta el 31 de Julio de 2026**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	**TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**Marzo 26 de 2026**

4. GESTIÓN FINANCIERA

En relación con la gestión financiera del contrato, se informa que, a la fecha del presente informe de supervisión y de acuerdo con la forma de pago establecida, la cual contempla un primer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente al costo de la gerencia integral de cada contrato derivado, pagadero al momento de la suscripción del acta de inicio de cada uno de ellos, previa presentación de la cuenta de cobro y cumplimiento de los requisitos contractuales;
se realizó un primer pago por parte de la alcaldía de Tocancipá hacia deterconsa valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($313.979.425), correspondiente a las siguientes actas de inicio de contratos derivados:

- Mejoramiento y rehabilitación de la vía que conduce de Tocancipá – Zipaquirá desde el puente Río Bogotá hasta el centro poblado La Fuente del municipio de Tocancipá: $227.651.439,90

- Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y SISO para el mejoramiento y rehabilitación de la vía Tocancipá – Zipaquirá: $17.897.718,30
- Mantenimiento de vías urbanas y rurales del municipio de Tocancipá: $63.343.470,10
- Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para las obras de mantenimiento de vías urbanas y rurales: $5.086.796,49

Este pago corresponde al inicio de la ejecución financiera del contrato, en concordancia con lo pactado contractualmente. Los recursos girados se encuentran asociados a la etapa inicial de los contratos derivados, en la cual se adelantan actividades de alistamiento, planeación y organización operativa.

5. AVANCE EN LA PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Respecto al avance en la programación del contrato interadministrativo, se presenta en el Anexo No.1.

6. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO

La gestión de calidad del contrato se orienta a garantizar que todas las actividades, productos y resultados derivados de su ejecución cumplan con los estándares técnicos, normativos y administrativos establecidos, así como con las especificaciones definidas en los documentos contractuales.

En este sentido, DETERCONSA, en su rol de entidad contratante, solicitó formalmente a cada uno de los contratos derivados la elaboración y presentación de sus respectivos Planes de Calidad, brindando el acompañamiento y la orientación necesaria para su gestión, construcción y consolidación. Como resultado de este proceso, se cuenta con los Planes de Calidad debidamente formulados, los cuales se encuentran anexados en la carpeta del Acta N.° 2, donde reposan los informes correspondientes a cada uno de los contratos derivados. Dichos planes fueron elaborados y se encuentran incluidos para los siguientes contratos:

Mejoramiento y Rehabilitación de la vía que conduce de Tocancipá – Zipaquirá, desde el Puente Río Bogotá hasta el centro poblado La Fuente del municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Jurídica y SISO para el Mejoramiento y Rehabilitación de la vía que conduce de Tocancipá – Zipaquirá, desde el Puente Río Bogotá hasta el centro poblado La Fuente del municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.

Adicionalmente, se han implementado mecanismos de seguimiento, control y aseguramiento de la calidad, enfocados en la verificación permanente de los procesos, la revisión de entregables y la validación del cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de las etapas del contrato. Estas acciones permiten asegurar la coherencia entre lo planificado y lo ejecutado, minimizando desviaciones y promoviendo la mejora continua.

Así mismo, la gestión de calidad contempla la aplicación de procedimientos y herramientas de control, tales como listas de chequeo, revisión técnica de documentos, seguimiento a cronogramas, control de cambios y gestión de riesgos, garantizando la trazabilidad de las actividades desarrolladas y la correcta documentación del proceso. De igual manera, se realiza acompañamiento técnico permanente a los procesos contractuales derivados, verificando que estos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los diseños aprobados y la normativa vigente aplicable.

De conformidad con los requisitos exigidos por DETERCONSA, la gerencia integral garantiza que los subcontratistas ejecuten la obra conforme a los planos de construcción y diseños aprobados, asegurando su adhesión a las mejores prácticas de ingeniería y a las especificaciones detalladas del contrato, incluyendo la correcta instalación de equipos, manipulación de materiales y manejo de maquinaria, verificando además que toda la ejecución cumpla con las normas técnicas colombianas obligatorias. En este marco, la gerencia integral exige en cada proyecto la presentación de un Plan de Calidad en conformidad con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, así como el informe de calidad en el que el contratista da cuenta de su ejecución, allegando los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio y los certificados de calidad de los materiales empleados. Se requiere igualmente la realización de ensayos de laboratorio sobre agregados, resistencia de concretos, compactación de suelos y calidad de tuberías, entre otros, para su aprobación técnica previa a su incorporación definitiva en las obras. Todo lo anterior se desarrolla en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de la administración municipal.

Finalmente, la gestión de calidad del contrato se soporta en la articulación entre los diferentes actores involucrados, promoviendo una comunicación efectiva, la oportuna toma de decisiones y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

7. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos del contrato se orienta a la identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, alcance, cronograma y presupuesto establecidos, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CTOINT 017 MT 2025.

En desarrollo de lo anterior, se ha estructurado y actualizado la matriz de riesgos del contrato, en la cual se clasifican los riesgos de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y operativo,

determinando para cada uno su probabilidad de ocurrencia, nivel de impacto y criticidad, así como las medidas de prevención, mitigación y contingencia correspondientes.

Durante el periodo reportado, la gestión de riesgos se ha enfocado en el seguimiento permanente a las condiciones propias de la fase de estructuración de los proyectos, identificando principalmente riesgos asociados a la disponibilidad y calidad de la información técnica, la definición de alcances, la estimación presupuestal, los tiempos de estructuración y la articulación interinstitucional.

Así mismo, se han establecido acciones de control tales como la validación técnica de insumos, revisión de estudios y diseños, verificación de coherencia entre componentes técnicos y financieros, y coordinación con las dependencias involucradas, con el fin de reducir la probabilidad de materialización de riesgos y mitigar sus posibles impactos.

A la fecha de corte del presente informe, no se evidencian riesgos materializados que afecten de manera significativa la ejecución del contrato; no obstante, se mantiene un monitoreo constante que permita una respuesta oportuna y eficaz ante cualquier eventualidad, garantizando la continuidad y adecuada ejecución de los proyectos.

8. GESTIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Para la fase inicial del Contrato Interadministrativo No. CTOINT 017 MT 2025, la gestión de las partes interesadas se ha orientado a la identificación, caracterización y análisis de los actores internos y externos que inciden o pueden verse impactados por el desarrollo de los proyectos derivados del contrato.

En este sentido, se ha adelantado el seguimiento de partes interesadas, incluyendo al cliente - administración municipal – dependencias de la administración municipal de Tocancipá, Secretaría de infraestructura, Secretaría de planeación, Secretaría de ambiente, Secretaría de salud y otras entidades intervinientes tales como el Instituto municipal de recreación y deporte, organismos de control, contratistas, comunidades beneficiarias y demás actores relevantes, definiendo su nivel de influencia, interés y grado de participación en cada una de las etapas del proceso.

Así mismo, se han establecido canales de comunicación y mecanismos de articulación interinstitucional que permiten la coordinación efectiva entre los actores involucrados, facilitando el flujo de información, la toma oportuna de decisiones y el desarrollo adecuado de las actividades en la etapa de estructuración.

Durante el periodo reportado, la gestión se ha enfocado principalmente en la socialización inicial del alcance del contrato, la alineación de expectativas, la definición de roles y responsabilidades, y la consolidación de equipos de trabajo interdisciplinarios, con el fin de asegurar una base organizacional sólida para la ejecución de los proyectos.

De igual manera, se han promovido espacios de coordinación técnica y administrativa, así como mesas de trabajo con las dependencias competentes, orientadas a la validación de insumos, revisión de avances y articulación de acciones, contribuyendo a la mitigación de riesgos asociados a la desarticulación institucional.

Finalmente, se continuará fortaleciendo la estrategia de gestión de partes interesadas en las siguientes fases del contrato, incorporando mecanismos de seguimiento, retroalimentación y participación, que permitan garantizar la transparencia, la comunicación efectiva y la adecuada atención de los intereses de los diferentes actores involucrados.

9. COMUNICACIONES

Durante el período comprendido entre el 24 de marzo y el 18 de abril de 2026, DETERCONSA mantuvo una activa gestión documental y de comunicaciones en el marco de los diferentes contratos derivados bajo su supervisión. En total se recibieron y tramitaron 139 radicados provenientes de múltiples actores institucionales y contractuales, entre los que se destacan el Consorcio del ABRA como interventoría, el Consorcio Vía La Fuente como contratista del proyecto de mejoramiento vial, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Tocancipá, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Planeación, y demás contratistas vinculados a los proyectos en ejecución.

La correspondencia recibida abarcó una amplia variedad de asuntos técnicos, administrativos y ambientales, entre los que se destacan: remisión y actualización de pólizas de seguros, entrega y revisión de diseños geométricos e hidráulicos, solicitudes y respuestas relacionadas con hallazgos ambientales en obra, requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, radicación de planes de calidad, manejo de interferencias con redes de servicios públicos como gas, acueducto y energía eléctrica, fichas prediales, ensayos de laboratorio de materiales, programas de trabajo ajustados y solicitudes de mesas técnicas. La mayoría de las comunicaciones fueron recibidas vía correo electrónico, con algunas radicaciones en físico en la sede de la entidad ubicada en la CRA 4 # 15 – 28 CA 2 de Tocancipá.

Toda esta correspondencia fue debidamente asignada a los profesionales responsables de cada contrato derivado, garantizando su atención oportuna y el adecuado flujo de información entre los diferentes actores del proyecto, en cumplimiento de los principios de transparencia, trazabilidad y eficiencia en la gestión contractual.El detalle completo de la correspondencia recibida durante este período, con los respectivos radicados, fechas, remitentes, asuntos y profesionales asignados, se encuentra relacionado en el (**ANEXO 7)** del presente informe.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2026 y el 18 de abril de 2026, correspondiente a la fase de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CTOINT 017 MT 2025, se evidencian avances relevantes en el proceso de estructuración técnica, administrativa, financiera y jurídica de los proyectos derivados, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.

En este periodo, se logró un progreso significativo en la consolidación y validación de insumos precontractuales, así como en la definición de criterios técnicos y metodológicos para la formulación de los proyectos. De igual manera, se fortaleció la articulación interinstitucional mediante espacios de coordinación y seguimiento, lo que ha permitido una mayor alineación entre las dependencias involucradas y una toma de decisiones más oportuna, para la debida ejecución de los proyectos del Municipio de Tocancipá

Se avanzó en la estructuración de documentos clave, tales como estudios previos, análisis del sector, matrices de riesgos y lineamientos jurídicos, sentando bases sólidas para la apertura de los procesos de selección. Asimismo, se han implementado herramientas iniciales de control y seguimiento que contribuyen a garantizar la trazabilidad y calidad de la información generada.

La ejecución financiera del contrato ha dado inicio de manera formal y en concordancia con las condiciones pactadas contractualmente, realizándose el primer desembolso por valor de $313.979.425, correspondiente al diez por ciento (10%) del costo de la gerencia integral de cada contrato derivado, conforme a la forma de pago establecida.

Los recursos girados se encuentran debidamente distribuidos entre los cuatro contratos derivados vinculados a esta primera etapa, siendo el de mayor participación el correspondiente al mejoramiento y rehabilitación de la vía Tocancipá – Zipaquirá, con un valor de $227.651.439,90, seguido del contrato de mantenimiento de vías urbanas y rurales con $63.343.470,10, y sus respectivas interventorías con valores de $17.897.718,30 y $5.086.796,49.

Los pagos realizados guardan coherencia con la etapa de ejecución en que se encuentran los contratos derivados, la cual corresponde a actividades de alistamiento, planeación y organización operativa, por lo que los recursos invertidos a la fecha reflejan el estado inicial de avance del proyecto.

Es fundamental mantener un seguimiento riguroso y permanente a la ejecución financiera, asegurando que los desembolsos subsiguientes se realicen conforme al cumplimiento de los requisitos contractuales y al avance real de cada uno de los contratos derivados, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos públicos asignados.

En cuanto a la gestión de riesgos, no se evidenció la materialización de eventos que afecten de manera significativa la ejecución del contrato; sin embargo, se destaca el avance en la identificación, análisis y seguimiento de los riesgos, lo cual fortalece la capacidad de respuesta ante posibles contingencias.

Se da inicio en obra con un avance representativo correspondiente a los siguientes procesos:

- Mantenimiento de vías urbanas y rurales del municipio de Tocancipá.
- Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para las obras de mantenimiento de vías urbanas y rurales del municipio de Tocancipá.
- Adecuación y acondicionamiento de áreas hospitalarias para cumplimiento de criterios de habilitación de propiedad del municipio de Tocancipá - hospital nuestra señora del tránsito.
- Interventoría a las obras de adecuación y acondicionamiento de áreas hospitalarias para cumplimiento de criterios de habilitación de propiedad del municipio de Tocancipá - hospital nuestra señora del tránsito.
- Diagnóstico, mejoramiento, adecuación y rehabilitación del espacio público de la Villa Olímpica del municipio de Tocancipá.
- Interventoria Técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al Diagnóstico, mejoramiento, adecuación y rehabilitación del espacio público de la Villa Olímpica del municipio de Tocancipá.
- Construcción y adecuación de cerramientos perimetrales destinados al aislamiento de zonas estratégicas orientadas a la conservación del recurso hídrico en el municipio de Tocancipá.
- Estudios de prefactibilidad para la construcción de un complejo deportivo en el municipio de Tocancipá.
- Interventoría a los estudios de prefactibilidad para la construcción de un complejo deportivo en el municipio de Tocancipá

Los demás procesos se encuentran en estructuración, revisión de propuestas, adjudicación finalización de revisión para la debida iniciación de ejecución de los procesos derivados.

Cordialmente,

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
Gerente DETERCONSA

Elaboró: JMJG / Apoyo técnico
Revisó: Javier Fontecha / Gerente de Proyecto

ANEXO No. 1

Cronograma de Ejecución del CTOINT 017 MT 2025

DETERCONSA TOCANCIPÁ

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOINT 017 MT 2025 - INFORME No. 5

HITOS CONTRACTUALES

FASE DE ALISTAMIENTO	PROCESO DE SELECCIÓN	PERFECCIONAMIENTO	ACTA DE INICIO	EJECUCIÓN CONTRATO DERIVADO	FIN CONTRATO DERIVADO	FIN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No. PROYECTO	ITEM	OBJETO	M1 (Nov/2025 - Dic/2025)	M2 (Dic/2025 - Ene/2026)	M3 (Ene/2026 - Feb/2026)	M4 (Feb/2026 - Mar/2026)	M5 (Mar/2026 - Abr/2026)	M6 (Abr/2026 - May/2026)	M7 (May/2026 - Jun/2026)	M8 (Jun/2026 - Jul/2026)	M9 (Jul/2026 - Ago/2026)	M10 (Ago/2026 - Sep/2026)	M11 (Sep/2026 - Oct/2026)	M12 (Oct/2026 - Nov/2026)	M13 (Nov/2026 - Dic/2026)	M14 (Dic/2026 - Ene/2027)	M15 (Ene/2027 - Feb/2027)	M16 (Feb/2027 - Mar/2027)	M17 (Mar/2027 - Abr/2027)	M18 (Abr/2027 - May/2027)	M19 (May/2027 - Jun/2027)	M20 (Jun/2027 - Jul/2027)	M21 (Jul/2027 - Ago/2027)	M22 (Ago/2027 - Sep/2027)	M23 (Sep/2027 - Oct/2027)	M24 (Oct/2027 - Nov/2027)	M25 (Nov/2027 - Dic/2027)
1	1	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ - ZIPAQUIRA DESDE EL PUENTE RIO BOGOTA HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				x																					
	2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ - ZIPAQUIRA DESDE EL PUENTE RIO BOGOTA HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				x																					
2	3	DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA					28/03/2026																				
	4	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL DIÁGNOSTICO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA					28/03/2026																				
3	5	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ																									
	6	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ																									
4	7	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ																									
	8	INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ																									
5	9	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ				x																					
	10	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ				x																					
6	11	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ																									
	12	INTERVENTORÍA A MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ																									
7	13	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO					7/04/2026																				
	14	INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO					7/04/2026																				

8	15	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLAN DE DESARROLLO "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027"																										
	16	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLAN DE DESARROLLO "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027"																										
9	17	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ																										
	18	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS DESDE LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD HASTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ					13/04/2026																					
10	19	AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATEGICAS PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ					16/03/2026																					

ANEXO No. 2

CONTRATOS LEGALIZADOS EN EL PERIODO

DETERCONSA
TOCANCIPÁ

CONTRATO DE OBRA No. DTC-IP-15-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO A&O VILLA

CONTRATO No.	**DTC-IP-15-2026**
EL CONTRATANTE:	**EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –**
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	CONSORCIO A&O VILLA
NIT.	902.029.163. – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	Kerly Nataly Conde Murillo
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.071.162.047
DIRECCIÓN:	AUT Norte km37 EDS TEXACO OF 2; Tocancipá (Cundinamarca)
TELÉFONO:	321.451.8124
CORREO ELECTRÓNICO	consorcioa.ovilla@gmail.com
OBJETO:	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 2.284.863.595) IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CTOINT 017 MT 2025 con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos "Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida", "Institucionalidad sólida para el progreso", "Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso", contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 09 de enero de 2026 publicó el proceso de selección por INVITACIÓN PRIVADA N°002 de 2026 (INP-CTOC-002 DE 2026) ,cuyo objeto "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA", DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con un presupuesto oficial por valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 2.284.863.595) pesos M/CTE. según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-10 del 02 de enero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 16 de enero de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 16 de enero de 2026, allí se evidencia que se presentaron UNA (1) propuesta, así:

PROPONENTE
CONSORCIO A&O VILLA

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA						
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES						
1	1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	$ 2.892.267	$ 2.892.267
1	1,7	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80M	ML	438,84	$ 64.655	$ 28.372.967
1	1,15	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M²	924,29	$ 14.746	$ 13.629.639
1	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M²	20,65	$ 30.598	$ 631.842
2	1,21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M²	2.016,89	$ 72.547	$ 146.319.478
2	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M²	191,96	$ 25.572	$ 4.908.848
2	1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M³	3,83	$ 386.724	$ 1.480.223
2	1,30	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M²	540,95	$ 2.038	$ 1.102.463
2	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	14,00	$ 35.121	$ 491.701
1	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M²	16,27	$ 19.068	$ 310.183
1	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00	$ 21.550	$ 86.200
1	1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M²	2.872,01	$ 13.496	$ 38.760.665
1	NA	DESMONTE JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS DE GIMNASIO	UN	19,00	$ 159.357	$ 3.027.788
1	NA	DIAGNOSTICO DE ESPACIO PÚBLICO (Placas de piso)	GL	1,00	$ 31.000.000	$ 31.000.000

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

Sub-total						$ 365.237
CAPITULO 7. CUBIERTAS						
7	7,27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M²	16,27	$ 113.834	$ 1.851.733
Sub-total						$ 1.851.733
CAPITULO 8. CARPINTERIA METALICA						
8	10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M²	41,34	$ 1.085.562	$ 44.874.111
Sub-total						$ 44.874.111
CAPITULO 9. APARATOS SANITARIOS						
9	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9,00	$ 1.200.114	$ 10.801.026
9	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9,00	$ 262.723	$ 2.364.507
9	17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9,00	$ 1.376.374	$ 12.387.366
9	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	4,00	$ 130.926	$ 523.704
Sub-total						$ 26.076.603
CAPITULO 10. PISOS BASES						
10	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M²	186,07	$ 101.236	$ 18.837.477
Sub-total						$ 18.837.477
CAPITULO 11. PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS						
11	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M²	186,07	$ 92.403	$ 17.193.878
11	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M²	489,92	$ 83.908	$ 41.108.422
Sub-total						$ 58.302.300

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y DETERCONSA. 2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan con los documentos del proceso, contrato, propuesta, presupuesto y demás. 3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a DETERCONSA, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosíes contractuales, cargadas en la pág. web de DETERCONSA. 4. Notificar cualquier situación no prevista al supervisor técnico de DETERCONSA. 5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido. 6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales. 7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. 8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas. 9. Mantener registros fotográficos y documentos de las actividades. 10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno y aprobación del área técnica de DETERCONSA. 11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación. 12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA. 13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no. 14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión. 15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA 16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. 17. Estar

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

invitación privada y contrato. 3. Brindar la seguridad en las actividades a ejecutar durante y hasta el vencimiento del plazo. 4. Responder por fallas, defectos y/o excesos que surjan durante la ejecución o después de la entrega, dentro de los plazos de garantía estipulados. 5. Asumir exclusivamente la responsabilidad de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, seguros y demás beneficios laborales del personal a su servicio, cumpliendo con la legislación laboral y de seguridad social. 6. Asegurar el cumplimiento de todas las normas legales vigentes, incluyendo las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo (SST), gestión ambiental y uso de suelo. 7. Suministrar materiales de la calidad especificada, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución del proyecto. 8. Brindar la seguridad requerida para mitigar un riesgo en la ciudadanía que visite el espacio público de la villa olímpica. 9. Constituir y mantener vigentes las garantías obligatorias exigidas (cumplimiento, calidad, responsabilidad civil, etc.) para cubrir los riesgos asociados a la ejecución del contrato. 10. Implementar plan de calidad o sistema de control de calidad, conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. En sus informes mensuales deberá presentar evidencia de la ejecución de su plan de calidad. Así mismo, se requiere que el (los) laboratorio(s) empleados para realizar los diferentes análisis y ensayos requeridos durante la ejecución de la obra sea(n) certificado(s) por la entidad competente. 11. Cumplir con el programa de trabajo aprobado por el supervisor y la Interventoría. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para DETERCONSA. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato 12. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. El Supervisor podrá revisar la bitácora en cualquier momento. 13. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones de debe

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

mensual que deberá alinearse con los requisitos establecidos en el Sistemas de Gestión de Calidad de la Administración Municipal. 32. Entregar informes mensuales donde presente evidencia de su plan de calidad. 33. El Contratista deberá contar con un PMA para la obra y de cuya ejecución deberá dar cuenta en sus informes mensuales.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

a) Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b) Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
c) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
d) Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
e) Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
f) Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
g) Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
h) Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
i) Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
j) Elaborar el acta de inicio
k) Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

No. de CDP	2026-10	Fecha	02/01/2026
CODIGO	Nombre		Valor
2.4.5.02.05.003	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"		$ 2.284.863.595
Total			$ 2.284.863.595

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y seis meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Estabilidad y calidad de la obra:** En una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato. A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato La vigencia no será inferior a cinco (5) años.
4. **Responsabilidad Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que ampararán la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. A partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier

Cra. 4 # 15 –20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la carrera 4 #15-20 CA 2 Tocancipá – Cundinamarca, Tocancipá; para el CONTRATISTA, en la CARRERA 7 # 4 - 120 Gachetá, Cundinamarca.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los 5 de Febrero de 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 902.005.834 – 0
R.L. FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA
C.C. No. 1.075.665.075 de Zipaquirá

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO A&O VILLA
NIT. 902.029.163-0
R.L Kerly Nataly Conde Murillo
C.C. No. 1.071.162.047

Revisó componente jurídico: Fernando Reyes – Asesor jurídico
Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera
Revisó componente técnico: Andrés Mauricio Contreras – Asesor técnico

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

DETERCONSA
TOCANCIPÁ

CONTRATO No. DTC-IMC-23-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y ECOBRAS CIVILES SAS.

CONTRATO No.	DTC-IMC-23-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	ECOBRAS CIVILES SAS
NIT.	901604626-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Otman Adrián Bernal Gacha
IDENTIFICACIÓN:	C.C 79.718.328 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 # 9-26 sur torre 3 oficina 308 de Cajicá.
TELÉFONO:	3187886663
CORREO ELECTRÓNICO	correspondencia.ecobras@gmail.com
OBJETO:	"ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"
VALOR:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($897.670.493) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	TRES (03) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Marzo 16 de 2026

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,** celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos "Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida"; "Institucionalidad sólida para el progreso", "Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso", contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 06 de febrero de 2026 publicó el proceso de selección por MÍNIMA CUANTÍA **No. INMC-CTOC-004-2026** de 2026 cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARÍAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"**, con un presupuesto oficial por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($897.670.493)** IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-15 del 13 de enero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 14 de febrero de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres de ofertas el día 15 de febrero de 2026, allí se evidencia que se presentó DOS (2) propuestas, así:

PROPONENTE 1
ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS
PROPONENTE 2
ECOBRAS CIVILES SAS

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CONTRATO No. DTC-IMC-23-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y ECOBRAS CIVILES SAS.

con el NIT No. **901604626-1**, representado legalmente por el **Otman Adrián Bernal Gacha**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.718.328**; por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($897.670.493)** IVA INCLUIDO, y el plazo contractual tendrá un plazo pactado de tres (03) meses.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -**, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.380 de BOGOTA D.C**, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **ECOBRAS CIVILES SAS, identificado con el NIT No. 901604626-1, representado legalmente por el Otman Adrián Bernal Gacha, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.718.328**, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO".

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

4,01	DESTAPONAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA BAJANTES	ML	10,00	$ 17.160	$ 171.600
4,02	CONSTRUCCIÓN FILTRO TIPO FRANCES 0.50 x 0.50 CON GEOTEXTIL NT 200 Y TUBO PERFORADO 4"	ML	27,92	$ 85.500	$ 2.386.843
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
5,01	DINTELES CONCRETO 2500 PSI (15X20CM).	ML	2,50	$ 79.915.	$ 199.788
6	CARPINTERIA				
6,01	MARCOS METÁLICOS CALIBRE , INCLUYE DESMONTE Y RETIRO DE MARCO E INSTALACIÓN HOJA DE PUERTA EXISTENTE.	UND	2,00	$ 239.882	$ 479.764
6,02	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN BARANDA EN ACERO INOXIDABLE	ML	9,99	$ 66.703	$ 666.365
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA PLÁSTICA	ML	29,94	$ 55.652	$ 1.666.232
7	CUBIERTAS				
7,01	TEJA TERMOACÚSTICA 0,27mm	M2	44,82	$ 72.558	$ 3.252.096
7,02	MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE TIPO FIBERGLASS	M2	52,84	$ 44.417	$ 2.347.064
8	INSTALACIONES ELECTRICAS.				
8,01	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	6,00	$ 78.811	$ 472.866
8,02	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	4,00	$ 81.435	$ 325.740
8,03	LAMPARA LED PANEL DE 60X60 CMS. Luz Blanca. 100-240 V - 48w	UN	2,00	$ 535.471	$ 1.070.942
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SENSOR DE MOVIMIENTO	UN	1,00	$ 74.000	$ 74.000
Sub Total					$ 64.971.610
II. IMPLEMENTACION DE ESPACIOS SANADORES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V. TOTAL

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

	cantonera acrilica retroiluminada, fabricado en acrílico transparente de 5 mm (resistente al sol y deformaciones).				
11,03	ACABADO EN MUROS: pintura super lavable de uso hospitalario, con propiedades antibacterianas y antivirales, resistencia a desinfectantes y fácil mantenimiento. Color: Blanco	M2	542	$ 19.500	$ 10.575.402
11,04	REVESTIMIENTO EN FACHADA EN TONO GRIS NEUTRO: Tratamiento en pintura de alta durabilidad y resistencia a la intemperie, con protección UV y garantía de hasta 7 años. Aplicación sobre superficie previamente sellada y preparada, en colores institucionales neutros.	M2	2.500	$ 32.500	$ 81.250.000
11,05	PINTURA ESMALTE (AMARILLO Y VERDE)	M2	1.450	$ 28.500	$ 41.325.000
11,06	VENTANA AL CIELO: panel estándar de 60 × 60 cm, con posibilidad de composición modular. Espesor del vidrio: 8 mm templado. Diseño: Paneles electroluminosos LED de alta luminosidad, con estructura de aluminio tubular doble aleta de 1", conformando una simulación de cielo natural. Debè incluir plafones electroluminosos con imagen decorativa de cielo y nubes, estructura soporte en aluminio, conexión eléctrica y acabados para creat efecto de luz natural en áreas de imagenologia o espacios de alto confort visual..	M2	6	$ 2.250.000	$ 13.264.615
Sub Total					$ 357.300.775
III. ATENCIÓN DEL PARTO					
12	ADECUACIÓN PARA PARTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	CIELO RASOS				
1,01	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	181	$ 76.823	$ 13.904.963
1,02	DEMOLICION DE CIELO RASOS	UND	181	$ 15.566	$ 2.817.446
1,03	MEDIACAÑAS FUNDIDAS	ML	116	$ 106.127	$ 12.310.732

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

6,05	ILUMINACION PERIMETRAL CON CINTA LED	ML	90	$ 149.732	$ 13.475.880
7	MAMPOSTERIA				
7,01	MESONES EN CUARZO INCLUYE GRIFERIA	UND	5	$ 3.375.000	$ 16.875.000
8	CARPINTERIA EN MADERA				
8,01	CELOSIA EN MADERA LAMINADA SEGÚN DISEÑO	UND	1	$ 2.350.000	$ 2.350.000
8,02	AMPLIACION DE VANO PARA PUERTA INSTALACION Y SUMINISTRO DE PUERTA	UND	1	$ 1.558.000	$ 1.558.000
9	INSTALACION EQUIPO PARA AREA NEGATIVA				
9,01	EQUIPO VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS IN-LINE DE BAJO PERFIL Y MUY FÁCIL INSTALACIÓN, EXTREMADAMENTE SILENCIOSOS.	UND	1	$ 4.975.000	$ 4.975.000
9,02	FILTRO PARTICULAS PARA DESCARGA DEL EQUIPO	UND	1	$ 380.625	$ 380.625
9,03	FILTRO DE FOTOCATAISIS ELIMINADOR DE BACTERIAS PARA DESCARGA DEL EQUIPO	UND	1	$ 5.482.813	$ 5.482.813
9,04	REJILLA DE EXTRACCION TIPO ALETA FIJA CON DAMPER	UND	2	$ 331.688	$ 663.375
9,05	REJILLA DE EXTRACCION TIPO LOUVER	UND	1	$ 562.500	$ 562.500
9,06	DUCTOS EN POLISOCIANURATO	M2	30	$ 232.000	$ 6.960.000
9,07	ALIMENTACION ELECTRICA PARA EQUIPO EXTRACCION	ML	30	$ 95.000	$ 2.850.000
9,08	PULSADOR DE ARRANQUE Y PARADA	UND	1	$ 362.500	$ 362.500
10	EXCLUSA AREA POSITIVA				
10,01	EQUIPO VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS IN-LINE DE BAJO PERFIL Y MUY FÁCIL INSTALACIÓN, EXTREMADAMENTE SILENCIOSOS.	UND	1	$ 3.812.500	$ 3.812.500
10,02	FILTRO PARTICULAS PARA DESCARGA DEL EQUIPO	UND	1	$ 380.625	$ 380.625

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

0,01	MESON DE LAVADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18 EN ACABADO SUPERFICIAL SATINADO. MARCA INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS./ DIMENSIONES: LARGO: 303 + 170 CM, ANCHO: 60 CM, ALTURA: 90 CM ZONA: AREA DE LAVADO UTENSILIOS DISEÑO EN L / INCLUYE: * 1 MESA DE LAVADO DISEÑO EN L EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-CALIBRE 18 + SALPICADERO A MUROS DE 8 CM DE ALTURA. *2 POCETAS DE LAVADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304- CALIBRE 18 - SANITARIAS / MEDIDA (50 X 42 X 30 CM DE PROFUNDIDAD) * 6 PATAS REDONDAS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304- CALIBRE 18 - PERFIL DE 1 1/2 + NIVELACION A PISO EN ACERO INOXIDABLE. * 1 ENTREPAÑO INFERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-CALIBRE 20 REFORZADO INTERNAMENTE./NO INCLUYE: GRIFERIA.	UND	1	$ 5.916.026	$ 5.916.026
0,02	MESON DE LAVADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18 EN ACABADO SUPERFICIAL SATINADO. MARCA INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS. DIMENSIONES: LARGO: 195 + 170 CM, ANCHO: 60 CM ALTURA: 90 CM, ZONA: AREA COCINA FRIA, DISEÑO EN L / INCLUYE: * 1 MESA DE LAVADO DISEÑO EN L EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-CALIBRE 18 + SALPICADERO A MUROS DE 8 CM DE ALTURA. * 1 POCETA DE LAVADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304- CALIBRE 18 - SANITARIAS / MEDIDA (50 X 42 X 30 CM DE PROFUNDIDAD) * 6 PATAS REDONDAS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304- CALIBRE 18 - PERFIL DE 1 1/2 + NIVELACION A PISO EN ACERO INOXIDABLE. * 1 ENTREPAÑO INFERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-CALIBRE 20 REFORZADO INTERNAMENTE. / NO INCLUYE: GRIFERIA.	UND	2	$ 4.598.160	$ 9.196.320

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

0,05	MESON PARA COCCION EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18 EN ACABADO SUPERFICIAL SATINADO. MARCA INDUSTRIAL DE ACEROS INOX SAS. / DIMENSIONES COTIZADAS: LARGO: 300 X 170 CMANCHO: 60 CM ALTURA: 90 CM ZONA: AREA DE COCCION DISEÑO EN U/ INCLUYE: * 1 MESA DE LAVADO DISEÑO EN L EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-CALIBRE 18 + SALPICADERO A MUROS DE 8 CM DE ALTURA.* 8 PATAS REDONDAS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304- CALIBRE 18 - PERFIL DE 1 1/2 + NIVELACION A PISO EN ACERO INOXIDABLE.* 1 ENTREPAÑO INFERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 - CALIBRE 20 REFORZADO EN LA PARTE INTERNA. / INCLUYE EQUIPOS DE COCCION INTEGRADOS A MESON * 4 FOGONES PARA COCCION DE AREA (70 X 55 CM) CON PARRILLA EN HIERRO FUNDIDO Y QUEMADORES TIPO ESTELLA INDUSTRIALES. * 1 PLANCHA EN ACERO INOXIDABLE DE 10 MM DE ESPESOR CON SUS RESPECTIVOS LATERALES DE 4 MM DE ESPESOR (50 X 50 CM)* 1 FREIDOR INTEGRADO A MESON EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 35 LITROS / ENCENDIDO MANUAL + CANASTILLA EN ACERO.* 1 BOTONERA FRONTAL DE LUJO CON PERILLAS CROMADAS PARA EL ENCENDIDO Y APAGADO DE LOS APARATOS DE COCCION* 8 VALVULAS PARA GAS LINEA INDUSTRIAL MARCA HUMCAR DE 1/4 + CONEXIONES DE LINA COBRE.* POTENCIA TERMICA GENERAL DE EQUIPO (FREIDOR 30,000 BTU) (PLANCHA 60 BTU) (ESTUFA 90,000 BTU) / NO INCLUYE: MUEBLE CERRADO	UND	1	$ 15.587.215	$ 15.587.215
0,06	GRIFERIA PARA ZONAS DE LAVADO DE COCINA	UND	6	$ 365.200	$ 2.191.200
0,07	SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION DE COCINA	UND	1	$ 23.550.000-	$ 23.550.000
Sub Total					$ 63.981.196
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 690.515.764
ADMINISTRACIÓN.				20%	$ 138.103.153
IMPREVISTOS				5%	$ 34.525.788

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
9. Mantener registros fotográficos y documentación de las actividades.
10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo. Para su validez requiere el visto bueno y aprobación del área técnica de DETERCONSA.
11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA.
13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no.
14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo entre el Municipio de Nemocón y DETERCONSA.
16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
19. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
20. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la Empresa.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

la calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo de la infraestructura intervenida.

2. El Contratista será responsable de gestionar, tramitar y obtener, a su costa y bajo su responsabilidad, todas las licencias, permisos, autorizaciones y aprobaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, ante las autoridades y entidades competentes, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Llevar el control administrativo y financiero de las obras a ejecutar.

4. Invitar al supervisor del contrato con la debida antelación para participar en las reuniones de seguimiento de la obra. Se deberá realizar al menos una reunión de seguimiento semanal.

5. Antes de iniciar la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá realizar la socialización técnica del proyecto con la Administración del Hospital Nuestra Señora del Tránsito y con el personal asistencial y administrativo involucrado, levantando acta de inicio, actas de coordinación operativa y registro fotográfico de las áreas a intervenir, con el fin de establecer protocolos de acceso, circulación, bioseguridad, control de infecciones, protección de pacientes, usuarios y personal de salud, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la ejecución de las obras.

6. Contar como mínimo con 2 jornadas de trabajo en obra: Una que esté desde las 6:00 horas, hasta las 14:00 horas y otra de las 14:00 horas, hasta las 22:00, durante los siete días a la semana.

7. Entregar al Supervisor e Interventor el cronograma de obra y plan de inversión a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas con un plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.

8. Presentar el programa de trabajo cumpliendo con las características técnicas solicitadas por el supervisor. En un término máximo de 5 días

9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de DETERCONSA, previo visto bueno de la Interventoría.

10. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

20. Entregar al supervisor del contrato, los respectivos ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.

21. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato den caso de sufrir cualquier tipo de avería.

22. Presentar el recibo de pago del FIC, de no ser así DETERCONSA procederá á descontar dichas sumas para ser enviadas a la entidad respectiva.

23. Mantener señalizado y con asilamientos la obra tan pronto como sea suscrita el acta de inicio.

24. Implementar el plan de manejo de tránsito durante toda la ejecución de la obra.

25. Entregar al supervisor el plan de señalización de las obras para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.

26. Elaborar y entregar al supervisor para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra.

27. Retirar al final de las obras los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.

28. Mantener el personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas y demás elementos donde se establezca la imagen institucional de DETERCONSA.

29. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, en la cual se indiquen las especificaciones de esta, valor del proyecto, y el nombre del Municipio, así como el logo e imagen de DETERCONSA y entregar registro fotográfico de su instalación. El valor de la valla está inmerso dentro del presupuesto.

30. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal si aplica, que corresponda a la ubicación de la obra, plano récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, pólizas actualizadas.

31. Realizar la construcción de acuerdo con la norma de sismo resistencia y demás normas técnicas aplicables.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CONTRATO No. DTC-IMC-23-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y ECOBRAS CIVILES SAS.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesario para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
10. Elaborar el acta de inicio
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($897.670.493), incluido IVA. Se realizarán pagos mediante actas parciales de

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO	
Total		$897.670.493

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración de TRES (03) meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, ubicado en la Carrera 4 No. 12-34 del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se compruebe algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – INTERVENTORÍA: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio de la interventoría seleccionada para tal fin, la cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. a). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegara a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, CARRERA 5 # 9-26 sur torre 3 oficina 308 de Cajicá.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

DETERCONSA
TOCANCIPÁ

CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

CONTRATO No.	**DTC-IMC-016 DE 2026**
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.
NIT.	900.942.686-9
REPRESENTANTE LEGAL:	VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.075.878.135 DE SOPO
DIRECCIÓN:	CARRERA 1 # 1A-18 SUR SOPO, CUNDINAMARCA
TELÉFONO:	3105823989 - 3043368485
CORREO ELECTRÓNICO	INGENIURCC@GMAIL.COM
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DESTINADOS AL AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATÉGICAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 479.375.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	TRES (03) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de febrero de 2026

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y DETERCONSA. 2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan con los documentos del proceso, contrato, propuesta, presupuesto y demás. 3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a DETERCONSA, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosíes contractuales, cargadas en la respectiva plataforma de DETERCONSA. 4. Notificar cualquier situación no prevista al supervisor técnico de DETERCONSA. 5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido. 6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales. 7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. 8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas. 9. Mantener registros fotográficos y documentos de las actividades. 10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno y aprobación del área técnica de DETERCONSA. 11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación. 12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA. 13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no. 14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión. 15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las

control administrativo y financiero de las obras a ejecutar. 3. Invitar al supervisor del contrato con la debida antelación para participar en las reuniones de seguimiento de la obra. Se deberá realizar al menos una reunión de seguimiento semanal. 4. Antes de iniciar la ejecución de la obra debe socializar la obra con la comunidad y levantar las actas de vecindad, con su respectivo registro fotográfico. 5. Entregar al Supervisor el cronograma de obra y plan de inversión a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas con un plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación. 6. Presentar el programa de trabajo cumpliendo con las características técnicas solicitadas por el supervisor. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de DETERCONSA. 8. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato. 10. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra. 11. Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del supervisor. 12. Elaborar y presentar las actas parciales, el acta final de obra y la liquidación. 13. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que esté vinculado a la obra. 14. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 15. Cumplir con el programa de trabajo aprobado por el supervisor. 16. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. 17. El Supervisor podrá revisar la bitácora en cualquier momento. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuada. 18. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería. 19. Presentar el recibo de pago del FIC, de no ser así, DETERCONSA procederá a descontar dichas sumas para ser

- Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
- Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
- Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
- Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
- Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
- Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
- Elaborar el acta de inicio.
- Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en la correspondiente Invitación Privada.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 479.375.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO. Se realizarán pagos mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de la obra, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor y el interventor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales: iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor y el interventor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DE OBRA los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura

CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para el gerente para la Supervisión, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato para la construcción y adecuación de cerramientos perimetrales destinados al aislamiento de zonas estratégicas orientadas a la conservación del recurso hídrico en el municipio de Tocancipá, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del cerramientos perimetrales destinado al aislamiento para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato. e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. h) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y seis meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Estabilidad y calidad de la obra:** En una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles. A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años.
4. **Responsabilidad Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que ampararán la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. A

de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la carrera 4 #15-20 Tocancipá – Cundinamarca, Tocancipá; para el CONTRATISTA, en la CARRERA 1 # 1A-18 Sopó, Cundinamarca.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los 06 de febrero de 2026

LA EMPRESA,

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -

NIT: 902.005.834 – 0

R.L. FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA

C.C. No. 1.075.665.075 de Zipaquirá

EL CONTRATISTA,

INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S

NIT. 900.942.686-9

R.L VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ

C.C. No. 1.075.878.135 DE SOPO

Revisó Componente Jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico

Revisó componente Financiero: Claudia Castañeda - Asesora Financiera

Revisó componente Técnico: Adán Rivera - Asesor Técnico

DETERCONSA
TOCANCIPÁ

CONTRATO DTC-IMC-20-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S

CONTRATO No.	**DTC-IMC-20-2026**
EL CONTRATANTE:	**EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –**
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT.	900.160.387-5
REPRESENTANTE:	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
IDENTIFICACIÓN:	C.C 80.724.789 de Bogotá
DIRECCIÓN:	CL 171 56ª 05 BOGOTÁ
TELÉFONO:	3174396249
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@ceycorp.com
OBJETO:	"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($695.063.832,00) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	HASTA 30 DE JUNIO DE 2026
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Marzo 04 de 2026

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,** celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos "Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida", "Institucionalidad sólida para el progreso", "Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso", contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 08 de enero de 2026 publicó el proceso de selección por mínima cuantía N°006 de 2026 cuyo objeto es "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ" con un presupuesto oficial por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS. PESOS M/CTE ($695.063.832,00) IVA INCLUIDO., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-29 del 10 de febrero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 23 de febrero de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 23 de febrero de 2026, allí se evidencia que se presentó UNA (1) propuesta, así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, identificado con NIT 900160387-5	$695.063.832,00, IVA INCLUIDO

10. Por lo anterior el día 25 de febrero de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso, así:

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co

CONTRATO DTC-IMC-20-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S representado legalmente por el señor **CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 80.724.789 de Bogotá**, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR**
	Fase I	
1	Revisión diagnostica de información existente	$ 5.000.000
2	Análisis normativo y urbanístico	$ 30.000.000
3	Análisis predial y jurídico	$ 20.000.000
4	Estudio Ambiental	$ 20.000.000
5	Estudio Social	$ 15.000.000
6	Análisis Jurídico Institucional	$ 10.000.000
	Fase II	
7	Estudio de Mercado	$ 180.000.000
	Fase III	
8	Levantamiento Topográfico	$ 20.000.000

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co

2. Acatar las observaciones, correcciones y recomendaciones técnicas que formule el Supervisor del contrato con el fin de que los estudios y diseños se realicen a entera satisfacción de DETERCONSA y cumplan con la normativa técnica aplicable y demás normas vigentes citadas en el Anexo Técnico.

3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en la ley, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

4. Mantener indemne al Municipio de Tocancipá y a DETERCONSA frente a cualquier reclamación, demanda o litigio, respondiendo por todo daño o perjuicio que se cause a bienes, al personal que utilice o a terceros, derivado de errores, omisiones o deficiencias en la ejecución de la Consultoría, conforme a lo exigido en el Manual de Contratación.

5. Informar a DETERCONSA, en la oportunidad debida, sobre cualquier eventualidad, hallazgo técnico o riesgo sobreviniente que se presente en el desarrollo contractual y que pueda afectar el cronograma o la viabilidad del proyecto.

6. Entregar la totalidad de los productos, planos, memorias y documentos requeridos por la entidad dentro de los plazos establecidos para cada Fase en el Anexo Técnico.

7. Garantía de Calidad y Responsabilidad Profesional: En caso de que la Supervisión detecte errores, inconsistencias, omisiones o mala calidad en cualquiera de los estudios o diseños entregados, el Contratista se obliga a ajustar, corregir, complementar o elaborar nuevamente el producto defectuoso sin costo adicional para la Entidad. El Consultor responderá civil y contractualmente por la "calidad, idoneidad y precisión" de los diseños conforme al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993, tal como lo exige expresamente el Anexo Técnico.

8. Ceder a DETERCONSA y al Municipio de Tocancipá la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los estudios, diseños y documentos elaborados, garantizando que la Entidad pueda utilizarlos libremente para la licitación.

9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, las descritas en el Manual de Contratación y la propuesta presentada.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en forma integral, oportuna, coordinada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por DETERCONSA y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando el cumplimiento de la **Meta 167.**

2. Elaborar los Estudios de Prefactibilidad y Diseños Técnicos según el alcance para la estructuración del **Complejo Deportivo**, abarcando integralmente las **Fases I (Diagnóstico), II**

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

14. Asistir a las reuniones técnicas y comités de seguimiento que convoque DETERCONSA para la socialización de avances y validación de productos.

15. Atender, subsanar y ajustar los productos conforme a las observaciones técnicas formuladas por la Supervisión de DETERCONSA, sin que ello genere costos adicionales, garantizando que los diseños sean aptos para la futura contratación de la obra.

16. **Control de Calidad:** Implementar controles internos de calidad sobre todos los productos entregados antes de su radicación oficial, garantizando la coherencia entre las memorias de cálculo, los planos y el presupuesto.

17. **Gestión Social y Ambiental:** Elaborar y entregar el **Plan de Gestión Social** y el diagnóstico de impactos ambientales con sus respectivas medidas de manejo, conforme a los entregables exigidos en la **Fase I** del Anexo Técnico.

18. **Responsabilidad por Estabilidad:** Responder civil y contractualmente por la calidad técnica, exactitud y estabilidad de los estudios, diseños, cantidades y presupuestos entregados, manteniendo la validez de los mismos para la futura contratación de obra.

19. **Cumplimiento de Cronograma:** Entregar todos los productos en los plazos establecidos y conforme a la matriz de entregables de las Fases I, II y III aprobada por DETERCONSA, so pena de la aplicación de las multas previstas en el contrato.

20. **Formatos de Entrega:** Entregar la información en formatos físicos y medios digitales, incluyendo obligatoriamente archivos editables y archivos PDF de alta resolución firmados.

21. **Gestión de la Información:** Garantizar la trazabilidad, respaldo y organización de la información técnica, entregando el archivo final debidamente rotulado y organizado según las especificaciones de la Supervisión.

22. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con las disposiciones del **Manual de Contratación y Gestión de Negocios de DETERCONSA**, el Código de Comercio y el Código Civil aplicables al régimen especial de la entidad, observando en todo momento los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

23. **Garantías:** Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas (**Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Calidad del Servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual**) durante toda la ejecución del contrato y hasta los plazos extendidos definidos, asegurando que el **Municipio de Tocancipá** figure también como asegurado/beneficiario.

24. **Confidencialidad:** Guardar confidencialidad sobre la información reservada a la que tenga acceso con ocasión del contrato, dando cumplimiento a las normas sobre protección de datos y a lo establecido en el Manual de Contratación.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co

10. Suscribir el **Acta de Inicio** concertada con el Contratista y el Supervisor, una vez aprobadas las garantías y cumplidos los requisitos de legalización.
11. Revisar y emitir concepto sobre los productos entregables dentro de los tiempos prudenciales para no afectar el cronograma de ejecución el cual tiene un término establecido hasta el 30 de junio de 2026.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al **Manual de Contratación y Gestión de Negocios** de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($695.063.832,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor y el interventor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final del proyecto y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor y el interventor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DEL PROYECTO los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla Pro Deporte y recreación: (2.50%), Fondo seguridad: (5.00%), Retención ICA: (De acuerdo con la actividad económica), Retención en la fuente Obra: (2.00%), Retención IVA: (15.00%) sobre el valor del IVA, e Impuesto de timbre (0.5%)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.4.5.02.05.024 "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere el valor del contrato. e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. h) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la Suscripción del contrato. Este amparo debe brindar cobertura de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
4. **Responsabilidad Extracontractual:** El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil con una suficiencia no inferior al 5% del presupuesto oficial, vigente durante el plazo de ejecución contractual y en donde se establezca como asegurado y beneficiario al Municipio de Tocancipá. **El proveedor contratista ampara a la Empresa como asegurado ejecutor y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista**

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en CL 171 56ª 05 Bogotá-Cundinamarca.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 902.005.834-0
R.L. FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA
C.C. No. 1.075.665.075 de Zipaquirá

EL CONTRATISTA,

CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT. 900.160.387-5
R.L CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
C.C. No. 80.724.789 de Bogotá

Elaboró componente técnico: Mauricio Contreras - Asesor Técnico
Revisó componente técnico: Javier Fontecha - Asesor Técnico
Reviso componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico

(Original firmado)

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

DETERCONSA
TOCANCIPÁ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DTC-IMC-25-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVILLA EP

CONTRATO No.	**DTC-IMC-25-2026**
EL CONTRATANTE:	**EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –**
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVILLA EP
NIT.	902.042.255-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Karen Eliana Barco Céspedes
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 39:584.971 de Girardot
DIRECCIÓN:	Vereda Verganzo, Conjunto FRONTINO, Torre 6 Apto 101, Tocancipá (Cundinamarca)
TELÉFONO:	3053163942
CORREO ELECTRÓNICO	proyectoscaza22@gmail.com
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"
VALOR:	**"CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 198.683.790,00), IVA INCLUIDO.**
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE MARZO DE 2026

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos "Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida", "Institucionalidad sólida para el progreso", "Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso", contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 05 de febrero de 2026 publicó el proceso de selección por INVITACION MINIMA CUANTIA N°003 de 2026 (INMC-CTOC-003 DE 2026), cuyo objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA" DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. con un presupuesto oficial por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 198.683.790,00) IVA INCLUIDO. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-14 del 13 de enero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 12 de febrero de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 12 de febrero de 2026, allí se evidencia que se presentaron DOS (02) propuesta, así:

PROPONENTE 1
CONSORCIO INTERVILLA EP

PROPONENTE 2

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

EP, representado por la señorita Karen Eliana Barco Cespedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot, e integrado por Karen Eliana Barco Cespedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot con una participación del setenta por ciento (70%), y CARING SAS NIT 860-600-240-6 con una participación del 30%; por la suma de: "CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 198.683.790,00) IVA INCLUIDO, y un plazo contractual será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -**, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.380 de Bogotá.**, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CONSORCIO INTERVILLA EP**, representado legalmente por la señora Karen Eliana Barco Céspedes, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.971 de Girardot, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

a: 1. Autonomía y Responsabilidad: Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo la responsabilidad integral por la supervisión del Contrato de Obra, sin que exista vínculo laboral con DETERCONSA. 2. Entrega de Productos de Control: Entregar oportunamente los informes semanales y mensuales, actas de recibo de obra y certificaciones técnicas que acrediten la calidad y cantidades de las obras ejecutadas, cumpliendo con los estándares del Manual de Contratación. 3. Garantías: Expedir y mantener vigentes las pólizas exigidas, realizando los ajustes y ampliaciones necesarios ante cualquier modificación del plazo o valor del contrato de interventoría. 4. Alertas Tempranas: Notificar de manera inmediata a DETERCONSA sobre cualquier hallazgo, retraso, anomalía o incumplimiento por parte del Contratista de Obra que pueda afectar el cronograma o la calidad de la obra. 5. Validación Técnica en Campo: Realizar la inspección permanente y validación técnica de los procesos constructivos, certificando que cumplen con las normativas y las especificaciones del proyecto. 6. Vigilancia de Idoneidad: Controlar que el personal, la maquinaria y los equipos del Contratista de Obra sean los ofrecidos en su propuesta y los adecuados para la ejecución del objeto contractual 7. Certificación de Calidad: Velar por la calidad de los materiales, exigiendo los ensayos de laboratorio respectivos y rechazando aquellos que no cumplan con el rigor técnico exigido. 8. Instrucciones y Órdenes: Emitir instrucciones por escrito al Contratista de Obra (vía Bitácora) para corregir, demoler o rehacer actividades que no se ajusten a las especificaciones técnicas o que presenten defectos de calidad. 9. Custodia Documental: Mantener un archivo organizado y digitalizado de la Bitácora de Obra, resultados de laboratorio, actas de vecindad, registro fotográfico y trazabilidad del proyecto. 10. Aprobación de Pagos: Revisar, medir y suscribir las actas de recibo parcial y final de obra, certificando ante DETERCONSA que las cantidades cobradas corresponden fielmente a la obra ejecutada a satisfacción. 11. Liquidación: Presentar el informe final de interventoría que incluya el balance técnico, administrativo y financiero (Cierre de ítems) necesario para la liquidación del contrato de obra supervisado y de su propio contrato. 12. Concepto sobre Modificaciones: Evaluar y emitir concepto técnico motivado sobre la necesidad de ítems no previstos o cantidades adicionales de obra, verificando que los precios unitarios se ajusten al mercado. 13. Control de Plazos: Evaluar las solicitudes de prórroga del Contratista de Obra y emitir una recomendación técnica justificada a DETERCONSA para su aprobación o rechazo, basada en el análisis de la ruta crítica. 14. Gestión de Suspensiones: Conceptuar sobre la procedencia de suspensiones de obra cuando existan causas externas (clima extremo, fuerza mayor) que

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Supervisión y Validación de Obra: Supervisar, controlar y validar la ejecución física de la obra de la villa olímpica del Municipio de Tocancipá, certificando que el Contratista de Obra cumpla estrictamente con las especificaciones técnica, administrativa, financiera, jurídica, SST y ambiental al mejoramiento, adecuación y rehabilitación del espacio público de la villa olímpica del municipio de Tocancipá 2. Control Normativo de espacio público, procesos constructivos, instalaciones técnicas y materiales empleados se ajusten a la normativa vigente del sector, rechazando cualquier actividad o área que no cumpla con los estándares de calidad, bioseguridad y habilitación requeridos. 3. Control de Cantidades y Presupuesto: Realizar el control financiero exhaustivo de la obra, verificando en campo las mediciones de las cantidades ejecutadas antes de aprobar las actas parciales de cobro, asegurando que no se exceda el presupuesto oficial ni se paguen obras no recibidas a satisfacción. 4. Coordinación de Comités de Obra: Liderar los comités técnicos semanales de seguimiento con el Contratista de Obra y la Supervisión de DETERCONSA, levantando las actas respectivas y gestionando la solución inmediata a los imprevistos que surjan en la obra. 5. Verificación de Socialización y PMT: Vigilar que el Contratista realice la socialización técnica del inicio de la obra con la Administración de la Villa Olímpica y con el personal asistencial y administrativo, y verificar la estricta implementación de los protocolos de circulación interna, visitantes y personal, garantizando la protección de las personas, la continuidad de la prestación del servicio y la adecuada convivencia durante la ejecución de las obras. 6. Control de Maquinaria y Equipo: Controlar la disponibilidad, estado y permanencia de la maquinaria (vibrocompactadores, terminadoras, volquetas, motoniveladoras) ofrecida por el Contratista de Obra, exigiendo su reemplazo inmediato en caso de fallas mecánicas que retrasen la programación. 7. Seguimiento al Cronograma de Obra: Evaluar y controlar el avance físico diario frente al cronograma de obra aprobado. En caso de atrasos, exigir e implementar planes de choque (dobles turnos o más frentes de trabajo) para recuperar el tiempo perdido. 8. Vigilancia de Personal de Obra: Validar que el personal técnico (Residentes, Maestros) y operativo del Contratista de Obra sea el idóneo y suficiente para los frentes abiertos. La interventoría podrá solicitar el retiro de personal que demuestre negligencia o impericia técnica. 9. Auditoría de Procesos Constructivos: Supervisar de manera permanente las actividades que hacen parte del proceso constructivo, asegurando la durabilidad de la intervención. 10. Aprobación de Actas y Soportes: Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades de obra, planos de taller y resultados de laboratorio que

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

ajustes presupuestales y las actas de recibo para proyectar el Acta de Liquidación Bilateral del contrato de obra. 24. Gestión de Pólizas: Vigilar la vigencia y suficiencia de las pólizas de cumplimiento, estabilidad de obra, salarios y responsabilidad civil extracontractual del Contratista de Obra durante toda la ejecución y periodo de garantía. 25. Atención a la Comunidad: Acompañar al Contratista en la atención de Quejas y Reclamos (PQRS) de la comunidad afectada por las obras, velando por una respuesta técnica y oportuna. 26. Soporte Jurídico de Ejecución: Apoyar a DETERCONSA en la proyección de respuestas a derechos de petición o requerimientos de entes de control relacionados con la ejecución técnica de la obra. 27. Gestión de control técnico y de calidad, Supervisar que la interventoría se ejecute en estricto cumplimiento de los planos, diseños y especificaciones técnicas detalladas en el contrato principal y sus anexos 28. Cumplir con cada una de las actividades específicas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a: 1. Suministro de Información: Entregar al INTERVENTOR, de manera oportuna, toda la información técnica, jurídica y financiera que repose en los archivos de la Entidad (copia del contrato de obra a supervisar, Anexo Técnico 2.7, CDPs y estudios previos) necesaria para el inicio de la labor de supervisión. 2. Designación de Supervisión: Designar un Supervisor idóneo (funcionario de planta o apoyo a la gestión) que servirá de enlace oficial entre DETERCONSA y el INTERVENTOR, y quien tendrá la facultad de aprobar los informes y productos entregados. 3. Pago de Honorarios: Cancelar al CONTRATISTA (INTERVENTOR) el valor del contrato en la forma y plazos pactados, previa presentación y aprobación de los informes de actividades, cumplimiento de seguridad social y actas de recibo a satisfacción. 4. Respaldo Institucional: Brindar el apoyo institucional y administrativo necesario para que el INTERVENTOR pueda ejercer su autoridad técnica frente al CONTRATISTA DE OBRA, facilitando la gestión de requerimientos y correcciones en campo. 5. Revisión de Informes: Revisar y emitir observaciones o aprobación a los informes semanales, mensuales y entregables finales presentados por el INTERVENTOR dentro de un término prudencial, para garantizar el flujo de caja del contratista. 6. Trámite de Actas de Ejecución: Suscribir y tramitar con celeridad las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y acta de recibo final, una vez verificados los requisitos por parte de la supervisión. 7. Gestión de Modificaciones: Tramitar las solicitudes de adición, prórroga o modificación del contrato que sean presentadas por el INTERVENTOR, siempre que sean técnica y jurídicamente viables para el éxito del proyecto. 8. Gestión Interinstitucional: Colaborar en la gestión ante autoridades municipales (Secretarías de Planeación, Obras, Tránsito), empresas de servicios públicos o la comunidad, para facilitar el desarrollo de los trabajos de obra supervisados. 9. Socialización de

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DE OBRA los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2,00%), Retención Estampilla Prodeporte y recreación: (2.50%), Retención ICA: (de acuerdo a la actividad económica), Retención en la fuente: (6.00%), IVA: (15 % sobre IVA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.4.5.02.05.004 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA" de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-14 de fecha 13 de enero de 2026.

No. de CDP	2026-14	**Fecha**	13/01/2026
CODIGO	**Nombre**		**Valor**
2.4.5.02.05.004	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"		$ 198.683.790
Total			$198.683.790

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y seis meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
4. **Responsabilidad Extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **El proveedor contratista ampara a la Empresa como asegurado ejecutor y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista**

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. b). En el evento de no

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá, el 16 de marzo de 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 902.005.834 – 0
R.L. FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
C.C. No. 79.278.380 de Bogotá.

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERVILLA EP
NIT. 902.042.255-3
R.L Karen Eliana Barco Céspedes
C.C. No. 39.584.971 de Girardot

Reviso componente Jurídico: Fernando Reyes – Asesor jurídico.
Reviso componente financiero: Claudia Castañeda – Asesor financiero.
Reviso componente técnico: Miguel Chitiva – Asesor técnico.

Cra. 4 # 15 – 20 CA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

DETERCONSA
TOCANCIPÁ

CONTRATO No. DTC-IMC-24-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y CONSORCIO INTERVENTORIA NST.

CONTRATO No.	DTC-IMC-24-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –
NIT:	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORIA NST
NIT:	902044877-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Karen Eliana Barco Cespedes
IDENTIFICACIÓN:	C.C 39.584.971 DE GIRARDOT.
DIRECCIÓN:	Vereda Verganzo conjunto frontino torre 6 apto 101.
TELÉFONO:	3053163942
CORREO ELECTRÓNICO	proyectoscaza22@gmail.com
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"
VALOR:	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($62.836.935), IVA INCLUÍDO.
PLAZO:	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, **DETERCONSA,** autorizó a la Gerente General de la entidad para que expidiera el Manual de contratación de la entidad, el cual fue adoptado por Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025.

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,** celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos "Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida", "institucionalidad sólida para el progreso", "Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso", contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 06 de febrero de 2026 publicó el proceso de selección por MÍNIMA CUANTÍA **No. INMC-CTOC-005-2026** de 2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ – HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"** con un presupuesto oficial por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($62.836.935),** IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-16 del 13 de enero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 14 de febrero de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres de ofertas el día 15 de febrero de 2026, allí se evidencia que se presentó DOS (2) propuestas, así:

PROPONENTE 1
CONSORCIO INTERVENTORIA NST
PROPONENTE 2
CONSORCIO HOSPITALARIO

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: Info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST A LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO

1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (DXE)
1.1.1	DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA	$ 4.500.000,00	20%	2,20	$ 1.980.000,00	3,50	$ 6.930.000,00
1.1.2	ARQUITECTO	$ 4.000.000,00	10%	2,20	$ 880.000,00	3,50	$ 3.080.000,00
1.1.3	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.000.000,00	10%	2,20	$ 660.000,00	3,50	$ 2.310.000,00
1.1.4	PROFESIONAL SISO	$ 3.000.000,00	10%	2,20	$ 660.000,00	3,50	$ 2.310.000,00
1.1.5	PROFESIONALSOCIAL	$ 3.000.000,00	5%	2,20	$ 330.000,00	3,50	$ 1.155.000,00
1.1.6	ABOGADO	$ 3.000.000,00	5%	2,20	$ 330.000,00	3,50	$ 1.155.000,00
1.1.7	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 2.500.000,00	100%	2,20	$ 5.500.000,00	3,50	$ 19.250.000,00
1.1.8	SECRETARIA/O	$ 2.000.000,00	10%	2,20	$ 440.000,00	3,50	$ 1.540.000,00
	A. GASTOS TOTALES DE PERSONAL INTERVENTORIA						$37.730.000

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,2,1	OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS)	MES	3,50	$900.000	$3.150.000

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

3. **Garantías:** Expedir y mantener vigentes las pólizas exigidas, realizando los ajustes y ampliaciones necesarios ante cualquier modificación del plazo o valor del contrato de interventoría.
4. **Alertas Tempranas:** Notificar de manera inmediata a DETERCONSA sobre cualquier hallazgo, retraso, anomalía o incumplimiento por parte del Contratista de Obra que pueda afectar el cronograma o la calidad de la vía.
5. **Validación Técnica en Campo:** Realizar la inspección permanente y validación técnica de los procesos constructivos hospitalarios, tales como demoliciones controladas, mampostería, instalación de cielos rasos, pisos y recubrimientos sanitarios, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, ventilación, señalización, carpintería y acabados hospitalarios, certificando que cumplen con la normativa vigente del sector salud, NSR-10, resolución 330 de 2017, RETIE, RETILAP, normas NTC ICONTEC, disposiciones ambientales y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la seguridad del paciente y la continuidad de la prestación de los servicios de salud.
6. **Vigilancia de Idoneidad:** Controlar que el personal, la maquinaria y los equipos del Contratista de Obra sean los ofrecidos en su propuesta y los adecuados para el mantenimiento y adecuaciones hospitalarias.
7. **Certificación de Calidad:** Velar por la calidad de los materiales (asfalto, granulares, concreto), exigiendo los ensayos de laboratorio respectivos y rechazando aquellos que no cumplan con el rigor técnico exigido.
8. **Instrucciones y Órdenes:** Emitir instrucciones por escrito al Contratista de Obra (vía Bitácora) para corregir, demoler o rehacer actividades que no se ajusten a las especificaciones técnicas o que presenten defectos de calidad.
9. **Custodia Documental:** Mantener un archivo organizado y digitalizado de la Bitácora de Obra, resultados de laboratorio, actas de vecindad, registro fotográfico y trazabilidad del proyecto.
10. **Aprobación de Pagos:** Revisar, medir y suscribir las actas de recibo parcial y final de obra, certificando ante DETERCONSA que las cantidades cobradas corresponden fielmente a la obra ejecutada a satisfacción.
11. **Liquidación:** Presentar el informe final de interventoría que incluya el balance técnico, administrativo y financiero (Cierre de ítems) necesario para la liquidación del contrato de obra supervisado y de su propio contrato.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

21. **Asunción de Costos de Control:** Asumir bajo su costo y riesgo los gastos operativos de la interventoría (desplazamientos a veredas, papelería, comunicaciones, EPP y personal).

22. **Reserva de Información:** Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica y financiera a la que tenga acceso debido a su labor de vigilancia.

23. **Comunicación Asertiva:** Mantener una comunicación fluida y constante con la supervisión de DETERCONSA para reportar el estado real del proyecto.

24. **Celeridad en Decisiones:** Dar respuesta oportuna y técnica a las consultas de obra presentadas por el Contratista para no generar retrasos en el cronograma de ejecución (ej. autorización de vaciados o extendido de asfalto).

25. **Especialistas de Control:** Disponer de los profesionales especialistas (Director, Residente, Especialista Ambiental/SISO, etc.) requeridos para auditar cada componente del proyecto de manera rigurosa.

26. **Verificación de perfiles:** Acreditar que su equipo de trabajo cumple con la formación y experiencia ofrecida durante el proceso de selección.

27. **Cumplimiento de Aportes:** Verificar mensualmente que el Contratista supervisado cumpla con el pago de seguridad social y parafiscales de su equipo de trabajo como requisito para el pago de actas.

28. **Seguridad en Campo (SISO):** Exigir y verificar el cumplimiento estricto de los planes de manejo de circulación interna, señalización hospitalaria, control de accesos, bioseguridad y de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución de las obras, con el fin de proteger a los trabajadores, al personal asistencial, a los pacientes, visitantes y garantizar la continuidad segura de la prestación de los servicios de saludRealizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Supervisión y Validación de Obra:** Supervisar, controlar y validar la ejecución física de las obras de adecuación y acondicionamiento de las áreas hospitalarias del Hospital Nuestra

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

9. **Auditoría de Procesos Constructivos:** Supervisar de manera permanente las actividades críticas: temperaturas de mezcla asfáltica, ligas de riego, niveles de compactación, construcción de cunetas y perfilado de vías, asegurando la durabilidad de la intervención.
10. **Aprobación de Actas y Soportes:** Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades de obra, planos de taller y resultados de laboratorio que soportan cada acta de pago mensual presentada por el Contratista.
11. **Gestión de Recibo de Obra:** Realizar el recorrido final de recibo de obra, elaborando el listado de pendientes (Punch List) y verificando que el Contratista subsane todas las observaciones técnicas antes de firmar el Acta de Recibo Final a Satisfacción.
12. **Control de Calidad (Laboratorio):** Exigir y auditar los ensayos de laboratorio y verificaciones técnicas requeridas para los materiales, sistemas y procesos constructivos empleados en la adecuación y acondicionamiento de las áreas hospitalarias, tales como concretos, morteros, mampostería, recubrimientos, pisos, cielos rasos, carpintería hospitalaria, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, ventilación y acabados sanitarios, rechazando los materiales, actividades o áreas que no cumplan los estándares de calidad y las especificaciones técnicas hospitalarias. Los laboratorios que realicen los ensayos deberán estar obligatoriamente certificados y/o acreditados por la autoridad competente, cumplir con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, garantizar trazabilidad metrológica, imparcialidad técnica y confiabilidad de los resultados, y estar habilitados para la ejecución de ensayos en infraestructura hospitalaria. El Interventor deberá contar con un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a la NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, y en sus informes semanales y mensuales deberá presentar evidencia de la ejecución de su plan, así como el seguimiento al Plan de Calidad del Contratista de Obra.
13. **Manejo de Bitácora:** Exigir y supervisar el diligenciamiento diario de la Bitácora de Obra, dejando constancia escrita de las instrucciones impartidas, el estado del clima, la maquinaria activa y las novedades presentadas en cada jornada.
14. **Control Ambiental y de Escombros (RCD):** Verificar que el Contratista realice la correcta disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y material de fresado en escombreras certificadas, así como el control de material particulado y limpieza de las vías.
15. **Verificación de Trámites y Permisos:** Verificar que el Contratista cuente con los permisos necesarios (cierre de vías, uso de espacio público, puntos de agua) antes de iniciar cualquier intervención física.
16. **Inspección de Acabados y Limpieza:** Inspeccionar que las áreas intervenidas (vías urbanas y veredales) sean entregadas totalmente limpias, libres de escombros, con la señalización instalada y los drenajes destapados.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesario para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
10. Elaborar el acta de inicio
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($62.836.935), IVA INCLUÍDO.** Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor y el interventor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final del proyecto y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración de TRES (03) meses y QUINCE (15) días.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, ubicado en la Carrera 4 No. 12-34 del Municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – INTERVENTORÍA: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio de la interventoría seleccionada para tal fin, la cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere el valor del contrato. e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. a). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegara a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en CL 171 56ª 05 Bogotá-Cundinamarca.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

DETERCONSA

CONTRATO DTC-IMC-26-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y RIZOMA PROYECTOS S.A.S.

CONTRATO No.	**DTC-IMC-26-2026**
EL CONTRATANTE:	**EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA–**
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	RIZOMA PROYECTOS S.A.S.
NIT.	900.524.119-1
REPRESENTANTE:	JOSÉ HORACIO GÓMEZ MURCIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C 7.305.711 de Chiquinquirá, Boyacá.
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 SUR 9-26 TORRE 3 OFICINA 213 EDIFICIO SABANA PARK, Cajicá
TELÉFONO:	3105619019 - 6018663542
CORREO ELECTRÓNICO	admonrizoma@gmail.com
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($55.484.203,00), IVA INCLUIDO
PLAZO:	Hasta el 31 de Julio de 2026
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Marzo 26 de 2026

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado, **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA**, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos "Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida", "Institucionalidad sólida para el progreso", "Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso", contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 21 de marzo de 2026 publicó el proceso de selección por mínima cuantía N°007 de 2026 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ" con un presupuesto oficial por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($55.605.107,00), IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-30 del 12 de febrero de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 11 de marzo de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 12 de marzo de 2026, allí se evidencia que se presentaron DOS (2) propuestas, así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
ARM CONSULTING S.A.S con NIT 822.007.239-7	$55.605.107,00, IVA INCLUIDO
RIZOMA PROYECTOS S.A.S con NIT 900.524119-1	$55.484.203,00, IVA INCLUIDO

10. Por lo anterior, el día 18 de marzo de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

DETERCONSA

CONTRATO DTC-IMC-26-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y RIZOMA PROYECTOS S.A.S.

cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", al proponente RIZOMA PROYECTOS S.A.S, con NIT 900.524.119-1, representado legalmente por el JOSÉ HORACIO GÓMEZ MURCIA con C.C. 7.305.711 de Chiquinquirá Boyacá. La adjudicación se realiza por un valor total de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($55.484.203,00), IVA INCLUIDO, y el plazo contractual tendrá un plazo pactado no mayor al 31 de julio de 2026.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -**, identificada con NIT No. 902.005.834-0; con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.278.380 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **RIZOMA PROYECTOS S.A.S.,** identificada con **NIT 900.524.119-1,** representado legalmente por el **JOSÉ HORACIO GÓMEZ MURCIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7.305.711** de **Chiquinquirá Boyacá,** en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

8. **Instrucciones y Órdenes:** Emitir instrucciones por escrito al Contratista para corregir o rehacer actividades que no se ajusten a las especificaciones técnicas o que presenten defectos de calidad.
9. **Custodia Documental:** Mantener un archivo organizado y digitalizado de la trazabilidad del proyecto.
10. **Aprobación de Pagos:** Revisar, aprobar y suscribir las actas de recibo parcial y final, certificando ante DETERCONSA que los avances cobrados corresponden fielmente a al estudio de prefactibilidad.
11. **Liquidación:** Presentar el informe final de interventoría que incluya el balance técnico, administrativo y financiero (Cierre de ítems) necesario para la liquidación del contrato supervisado y de su propio contrato.
12. **Concepto sobre Modificaciones:** Evaluar y emitir concepto técnico motivado sobre la necesidad de ítems no previstos, verificando que los precios se ajusten al mercado.
13. **Control de Plazos:** Evaluar las solicitudes de prórroga del Contratista y emitir una recomendación técnica justificada a DETERCONSA para su aprobación o rechazo, basada en el análisis de la ruta crítica.
14. **Gestión de Suspensiones:** Conceptuar sobre la procedencia de suspensión cuando existan causas externas (fuerza mayor) que impidan el desarrollo normal de los trabajos.
15. **Alineación Institucional:** Asegurar que el contrato supervisado cumpla con los objetivos y obligaciones derivados del convenio entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA.
16. **Ética y Transparencia:** Informar de manera inmediata cualquier conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que surja durante el ejercicio de la interventoría.
17. **Acompañamiento Técnico:** Participar activamente en los comités semanales y reuniones de seguimiento convocadas por el Municipio o DETERCONSA.
18. **Logística de Supervisión:** Suministrar el equipo profesional y herramientas necesarias para realizar un control efectivo del proyecto.
19. **Promoción de Buenas Prácticas:** Exigir y verificar que todas las actividades correspondientes a los estudios de prefactibilidad del complejo deportivo se desarrollen adecuadamente.
20. **Garantía de Excelencia:** Asegurar que el producto final (estudio de prefactibilidad) sea de óptima calidad.
21. **Asunción de Costos de Control:** Asumir bajo su costo y riesgo los gastos operativos de la interventoría (papelería, comunicaciones, EPP y personal).
22. **Reserva de Información:** Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica y financiera a la que tenga acceso debido a su labor de vigilancia.
23. **Comunicación Asertiva:** Mantener una comunicación fluida y constante con la supervisión de DETERCONSA para reportar el estado real del proyecto.
24. **Celeridad en Decisiones:** Dar respuesta oportuna y técnica a las consultas presentadas por el Contratista para no generar retrasos en el cronograma de ejecución.
25. **Especialistas de Control:** Disponer de los profesionales especialistas requeridos para auditar cada componente del proyecto de manera rigurosa.
26. **Verificación de Perfiles:** Acreditar que su equipo de trabajo cumple con la formación y experiencia ofrecida durante el proceso de selección.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

7. **Aprobación de Cronograma de Estudios:** Evaluar, ajustar y aprobar el cronograma detallado de entregables presentado por el Consultor, realizando un seguimiento riguroso al cumplimiento de cada hito (Diagnóstico, Topografía, Diseños Preliminares), reportando cualquier atraso que ponga en riesgo el plazo de ejecución.

8. **Auditoría de Estudios de Campo:** Supervisar en sitio la realización de los estudios preliminares (levantamientos topográficos, apiques, sondeos), asegurando que la información recolectada sea veraz, suficiente y corresponda a la realidad física del terreno donde se proyectará la infraestructura.

9. **Informes de Gestión y Calidad:** Presentar a la Gerencia Integral y al Municipio los informes de avance semanal y mensual, los cuales deberán alinearse con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal, incluyendo registro fotográfico y trazabilidad de las decisiones técnicas.

10. **Revisión de Archivos Digitales:** Revisar y dar el "Visto Bueno" a los archivos editables entregables (DWG, Civil 3D, Hojas de Cálculo), verificando la consistencia técnica y geométrica entre los levantamientos topográficos y los esquemas de diseño planteados.

11. **Gestión de Actas y Cierre:** Elaborar y suscribir, en conjunto con el Consultor, las actas de recibo parcial y el acta de recibo final a satisfacción, certificando que los estudios de prefactibilidad cumplen con la idoneidad técnica necesaria para dar paso a la siguiente fase de inversión pública.

12. **Control de Calidad y Responsabilidad:** Identificar inconsistencias normativas, errores de diagnóstico o deficiencias en los estudios técnicos y exigir al Consultor su corrección inmediata. La Interventoría deberá verificar que todos los productos cumplan con el Plan de Calidad aprobado (bajo NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018), salvaguardando la responsabilidad técnica de la documentación que determinará la viabilidad del proyecto.

13. **Seguimiento a la Ejecución del Estudio:** Monitorear el cumplimiento del plazo de la consultoría de prefactibilidad. Ante retrasos en la entrega de diagnósticos o informes imputables al Consultor, la interventoría deberá exigir planes de choque para garantizar la entrega oportuna, reportando cualquier desviación al Gerente de Proyectos para la aplicación de multas si fuera necesario.

14. **Validación de Bitácora del Proyecto:** Supervisar y refrendar la bitácora o control de cambios, asegurando que todas las decisiones técnicas que modifiquen el alcance de los estudios o los hallazgos de campo queden debidamente registradas y justificadas técnicamente.

15. **Certificación de Ensayos:** Auditar la ejecución y los resultados de los ensayos de laboratorio (suelos y geotecnia), verificando estrictamente que el(los) laboratorio(s) empleado(s) estén certificados por la entidad competente. La Interventoría deberá validar que los resultados sean aptos para garantizar la estabilidad de las futuras cimentaciones del complejo deportivo.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

2. **Designación de Supervisión:** Designar un Supervisor idóneo (funcionario de planta o apoyo a la gestión) que servirá de enlace oficial entre DETERCONSA y el INTERVENTOR, quien tendrá la facultad de validar los conceptos técnicos y aprobar los **informes de revisión de diseños** entregados.
3. **Pago de Honorarios:** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos pactados, previa presentación y aprobación de los informes de actividades, cumplimiento de seguridad social y actas de recibo a satisfacción de la labor de interventoría.
4. **Respaldo Institucional:** Brindar el apoyo institucional necesario para que el INTERVENTOR pueda ejercer su autoridad técnica frente al **CONSULTOR (DISEÑADOR)**, facilitando la gestión de requerimientos, correcciones a los planos y cumplimiento de los cronogramas de entrega.
5. **Revisión de Informes:** Revisar y emitir observaciones o aprobación a los informes mensuales de seguimiento y a los conceptos técnicos sobre los ~~entregables de diseño (Fase I, II y III)~~ presentados por el INTERVENTOR, dentro de un término prudencial para no afectar el flujo de caja del contrato.
6. **Trámite de Actas:** Suscribir y tramitar con celeridad las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y acta de recibo final, una vez el Supervisor verifique que los productos intelectuales cumplen con las condiciones pactadas.
7. **Gestión de Modificaciones:** Tramitar las solicitudes de adición, prórroga o modificación del contrato que sean presentadas por el INTERVENTOR, siempre que estén debidamente justificadas técnicamente (ej: mayor permanencia por ajustes complejos en los diseños) y sean viables jurídicamente.
8. **Gestión Interinstitucional:** Colaborar en la gestión ante autoridades municipales (Secretaría de Planeación, Infraestructura) y empresas de servicios públicos, para facilitar la obtención de información base, normas urbanísticas y **disponibilidades de servicios** requeridas para la viabilidad de los proyectos diseñados.
9. **Socialización de Lineamientos:** Informar oportunamente al INTERVENTOR sobre cualquier cambio en los lineamientos técnicos, manuales de espacio público o directrices del **Plan de Desarrollo Municipal** que deban ser incorporados obligatoriamente en los diseños arquitectónicos y urbanísticos.
10. **Expedición de Certificaciones:** Expedir las certificaciones de ejecución y cumplimiento del contrato cuando el INTERVENTOR lo solicite, detallando el alcance específico **(interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de Estudios y Diseños)** para enriquecer su experiencia profesional en consultoría.
11. **Liquidación del Contrato:** Proceder a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación (generalmente 6 meses), una vez finalizada la revisión de los diseños y recibidos los productos a satisfacción.
12. **Indemnidad:** Mantener al INTERVENTOR indemne de reclamaciones de terceros que provengan de información base errónea suministrada por la Entidad o de decisiones administrativas propias de DETERCONSA que escapen al control técnico de la interventoría.

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

2.4.5.02.05.025	Interventoría A Los Estudios De Prefactibilidad Para La Construcción De Un Complejo Deportivo En El Municipio De Tocancipá	55.605.107
Total		55.605.107

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración pactado hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlara, coordinara y vigilara la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

CONTRATO DTC-IMC-26-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y RIZOMA PROYECTOS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción, a). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS. En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimientos de las obligaciones del contrato, DETERCONSA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 30% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la siguiente cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Lo anterior sin perjuicio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la DETERCONSA, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que DETERCONSA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a DETERCONSA para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co

ANEXO No. 3

ACTAS DE INICIO FIRMADAS EN EL PERIODO

DETERCONSA TOCANCIPA NIT. 902.005-834-0	ACTA DE INICIO	Versión: 0 Fecha: Código: N/A

CONTRATO				ORDEN		No. Contrato / orden	DTC-IP-15-2026				
Obra X	Interventoria	Consultoria		Arrendamiento	Suministro						
FECHA DE INICIO	28 MARZO DE 2026			REGISTRO PRESUPUESTAL No.			RP 2026-22	FECHA:	26	3	2026
CONTRATO No.	DTC-IP-15-2026										
OBJETO:	DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA										
CONTRATISTA	CONSORCIO A & O VILLA					NIT,	902.029.163-0				
REPRESENTANTE LEGAL	KERLY NATALY CONDE MURILLO					CEDULA	1.071.162.047				
VALOR	$ 2.284.863.595,00										
FECHA DE TERMINACION	27 SEPTIEMBRE DE 2026										
PLAZO	SEIS (06) MESES										
CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO TERRITORIO CONJUNTO - DETERCONSA -						NIT. 902.005.834-0				
SUPERVISOR	FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.					CARGO	GERENTE				
SUPERVISOR APOYO	ADAN RIVERA GOMEZ					CARGO					

POLIZAS	TIPO POLIZA	TIPO DE AMPARO		No. POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	NOMBRE ASEGURADORA	FECHA DE APROBACION	D	M	A
		Cumplimiento	X	14-44-101259401		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026
		Pago de salarios y prestaciones sociales	X	14-44-101259401		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026
		Correcto funcionamiento								
		Estabilidad de obra	X	14-44-101259401		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026
		Calidad del servicio								
		Responsabilidad civil extracontractual	X	14-40-101081008		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026

En Tocancipa, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026 se reunieron en la oficina de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA - , el gerente FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S. en calidad de supervisor (a) y KERLY NATALY CONDE MURILLO, en calidad de representante legal del CONSORCIO A & O VILLA, contratista, a fin de suscribir el ACTA DE INICIO para la ejecucion del contrato de OBRA No. DTC-IP-15-2026.

En constancia se firma en Tocancipá a los Veintiocho (28) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026).

KERLY NATALY CONDE MURILLO
CONSORCIO A & O VILLA
CONTRATISTA

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.
DETERCONSA
SUPERVISOR

Elaboró: Adán Rivera G. Apoyo a supervisión
Revisó: Fernando Reyes M. Asesor Jurídico

DETERCONSA NIT. 902.005-834-0	ACTA DE INICIO	Versión: 0 Fecha: Código: N/A

CONTRATO				ORDEN		No. Contrato / orden	DTC-IMC-23-2026				
Obra X	Interventoria	Consultoria		Arrendamiento	Suministro						
FECHA DE INICIO	07 ABRIL DE 2026		REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RP 2026-24	FECHA:	6	4	2026			
CONTRATO No.	DTC-IMC-23-2026										
OBJETO:	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO										
CONTRATISTA	ECOBRAS CIVILES SAS			NIT.	901604626-1						
REPRESENTANTE LEGAL	OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA			CEDULA	79.718.328						
VALOR	$ 897.670.493,00										
PLAZO	TRES (03) MESES										
FECHA DE TERMINACION	06 DE JULIO DE 2026										
CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO TERRITORIO CONJUNTO - DETERCONSA -				NIT. 902.005.834-0						
SUPERVISOR	FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.			CARGO	GERENTE						
SUPERVISOR APOYO	JONNATHAN JARAMILLO			CARGO							

POLIZAS	TIPO POLIZA	TIPO DE AMPARO		No. POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	NOMBRE ASEGURADORA	FECHA DE APROBACION	D	M	A
		Cumplimiento	X	11-40-101090461		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026
		Pago de salarios y prestaciones sociales	X	11-40-101090461		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026
		Correcto funcionamiento								
		Estabilidad de obra	X	11-40-101090461		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026
		Calidad del servicio								
		Responsabilidad civil extracontractual	X	11-44-101280306		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026

En Tocancipa, a los Siete (07) días del mes de abril de 2026 se reunieron en la oficina de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA - , el gerente FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S. en calidad de supervisor (a) y OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA, en calidad de representante legal del ECOBRAS CIVILES SAS, contratista, a fin de suscribir el ACTA DE INICIO para la ejecución del contrato de OBRA No. DTC-IMC-23-2026.

En constancia se firma en Tocancipá a los Siete (07) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026).

OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA
ECOBRAS CIVILES SAS
CONTRATISTA

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.
DETERCONSA
SUPERVISOR

Revisó y aprobó: Javier Fontecha Director de proyectos
Revisó. Fernando Reyes M Asesor jurídico

DETERCONSA TOCANCIPÁ	ACTA DE INICIO	Versión: 0 Fecha: Código: N/A

CONTRATO			ORDEN			No. Contrato / orden	DTC-IMC-016-2026				
Obra X	Interventoria	Consultoria	Arrendamiento	Suministro							
FECHA DE INICIO	16/03/2026		REGISTRO PRESUPUESTAL No.			RP 2026-17	FECHA:	6	2	2026	
CONTRATO Nro.	DTC-IMC-016-2026										
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DESTINADOS AL AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATÉGICAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA										
CONTRATISTA	INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.				NIT.	900.942.686-9					
REPRESENTANTE LEGAL	VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ				CEDULA	1.075.878.135					
VALOR	$ 479.375.000,00										
FECHA DE TERMINACION	15/06/2026										
PLAZO	TRES (03) MESES										
INTERVENTORIA	N/A				NIT:	N/A					
REPRESENTANTE LEGAL	N/A				CEDULA	N/A					
CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA -										
SUPERVISOR	ING.FRANCISCO ALIRIO RODIRGUEZ SANTOS				CARGO	GERENTE					
SUPERVISOR APOYO	MIGUEL STIVEN CHITIVA MESTIZO				CARGO	PROFESIONAL TECNICO					

POLIZAS	TIPO POLIZA	TIPO DE AMPARO		No. POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	NOMBRE ASEGURADORA	FECHA DE APROBACION	D	M	A
		Cumplimiento	X	CBO-100029166		SEGUROS MUNDIAL S.A.		13	3	2026
		Pago de salarios y prestaciones sociales	X	CBO-100029166		SEGUROS MUNDIAL S.A.		13	3	2026
		Correcto funcionamiento								
		Estabilidad de obra	X	CBO-100029166		SEGUROS MUNDIAL S.A.		13	3	2026
		Calidad del servicio								
		Responsabilidad civil extracontractual	X	CBO-100007428		SEGUROS MUNDIAL S.A.		13	3	2026

En Tocancipa, a los dieciseis (16) dias del mes de marzo de 2026 se reunieron en la oficina de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA - , el gerente FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS en calidad de supervisor (a) y VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ, en calidad de representante legal del INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., contratista, a fin de dar suscribir el ACTA DE INICIO para la ejecucion del contrato de OBRA No. DTC-IMC-016-2026.

En constancia se firma en Tocancipá a los dieciseis (16) dias del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026).

VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ
INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.
CONTRATISTA

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
DETERCONSA
SUPERVISOR

MIGUEL STIVEN CHITIVA MESTIZO
DETERCONSA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

DETERCONSA	ACTA DE INICIO	Versión: 0 Fecha: Código: N/A

CONTRATO				ORDEN				No. Contrato / orden	DTC-IMC-20-2026				
Obra		Interventoria		Consultoria	X	Arrendamiento		Suministro					
FECHA DE INICIO	13 ABRIL DE 2026			REGISTRO PRESUPUESTAL No.		RP 2026-26		FECHA:	7	4	2026		
CONTRATO No.	DTC-IMC-20-2026												
OBJETO:	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.												
CONTRATISTA	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S						NIT.		900.160.387-5				
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON						CEDULA		80.724.769				
VALOR	$ 695.063.832,00												
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2026												
PLAZO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026												
CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA -												
SUPERVISOR	ING.FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS						CARGO		GERENTE				
SUPERVISOR APOYO	ANDRES MAURICIO CONTRERAS LOPEZ						CARGO		PROFESIONAL				

POLIZAS	TIPO POLIZA	TIPO DE AMPARO		No. POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	NOMBRE ASEGURADORA	FECHA DE APROBACION	D	M	A
		Cumplimiento	X	994000064193		ASEGURADORA SOLIDARIA		10	3	2026
		Pago de salarios y prestaciones sociales	X	994000064193		ASEGURADORA SOLIDARIA		10	3	2026
		Correcto funcionamiento								
		Estabilidad de obra								
		Calidad del servicio	X	994000064193		ASEGURADORA SOLIDARIA		10	3	2026
		Responsabilidad civil extracontractual	X	994000014091		ASEGURADORA SOLIDARIA		10	3	2026

En Tocancipa, a los trece (13) días del mes de abril de 2026 se reunieron en la oficina de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA - , el gerente FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS en calidad de supervisor (a) y CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, en calidad de representante legal del CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S, contratista, a fin de dar suscribir el ACTA DE INICIO para la ejecucion del contrato de CONSULTORIA No. DTC-IMC-20-2026

En constancia se firma en Tocancipá a los trece (13) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Carlos Camacho

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S
CONTRATISTA

JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN
DETERCONSA
DIRECTOR TECNICO

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
DETERCONSA
SUPERVISOR

ANDRES MAURICIO CONTRERAS LOPEZ
DETERCONSA
APOYO A LA SUPERVISION

DETERCONSA TOCANCIPA NIT. 902.005-834-0	ACTA DE INICIO	Versión: 0 Fecha: Código: N/A

CONTRATO				ORDEN		No. Contrato / orden	DTC-IMC-25-2026				
Obra		Interventoria	X	Consultoria		Arrendamiento		Suministro			
FECHA DE INICIO	28 MARZO DE 2026			REGISTRO PRESUPUESTAL No.		RP 2026-23	FECHA:	26	3	2026	
CONTRATO No.	DTC-IMC-25-2026										
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA										
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVILLA EP				NIT.	902.042.255-3					
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN ELIANA BARCO C.				CEDULA	39.584.971					
VALOR	$ 198.683.790,00										
FECHA DE TERMINACION	27 OCTUBRE DE 2026										
PLAZO	SIETE (07) MESES										
CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO TERRITORIO CONJUNTO - DETERCONSA -					NIT. 902.005.834-0					
SUPERVISOR	FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.				CARGO	GERENTE					
SUPERVISOR APOYO	ADAN RIVERA GOMEZ				CARGO						

POLIZAS	TIPO POLIZA	TIPO DE AMPARO		No. POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	NOMBRE ASEGURADORA	FECHA DE APROBACION	D	M	A
		Cumplimiento	X	14-45-101134579		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026
		Pago de salarios y prestaciones sociales	X	14-45-101134579		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026
		Correcto funcionamiento								
		Estabilidad de obra								
		Calidad del servicio	X	14-45-101134579		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026
		Responsabilidad civil extracontractual	X	14-40-101080813		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28	3	2026

En Tocancipa, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026 se reunieron en la oficina de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA - , el gerente FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S. en calidad de supervisor (a) y KAREN ELIANA BARCO CESPEDES, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVILLA EP, contratista, a fin de suscribir el ACTA DE INICIO para la ejecucion del contrato de INTERVENTORIA No. DTC-IMC-25-2026.

En constancia se firma en Tocancipá a los Veintiocho (28) dias del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026).

KAREN ELIANA BARCO CESPEDES
CONSORCIO INTERVILLA EP
CONTRATISTA

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.
DETERCONSA
SUPERVISOR

Elaboró: Adán Rivera G. Apoyo a supervisión
Revisó: Fernando Reyes M. Asesor Jurídico

DETERCONSA TOCANCIPA NIT. 902.005-834-0	**ACTA DE INICIO**	Versión: 0 Fecha: Código: N/A

CONTRATO				ORDEN				No. Contrato / orden	DTC-IMC-24-2026				
Obra		Interventoria	X	Consultoria		Arrendamiento		Suministro					
FECHA DE INICIO	07 ABRIL DE 2026			REGISTRO PRESUPUESTAL No.		RP 2026-25		FECHA:	6	4	2026		
CONTRATO No.	DTC-IMC-24-2026												
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS HOSPITALARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE HABILITACION DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA-HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA NST					NIT.	902044877-3						
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN ELIANA BARCO CESPEDES					CEDULA	39.584.971						
VALOR	$ 62.836.935,00												
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS												
FECHA DE TERMINACION	21 DE JULIO DE 2026												
CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO TERRITORIO CONJUNTO - DETERCONSA -							NIT. 902.005.834-0					
SUPERVISOR	FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.					CARGO	GERENTE						
SUPERVISOR APOYO	JONATHAN JARAMILLO					CARGO							

POLIZAS	TIPO POLIZA	TIPO DE AMPARO		No. POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	NOMBRE ASEGURADORA	FECHA DE APROBACION	D	M	A
		Cumplimiento	X	14-45-101134532		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026
		Pago de salarios y prestaciones sociales	X	14-45-101134532		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026
		Correcto funcionamiento								
		Estabilidad de obra								
		Calidad del servicio	X	11-40-101090461		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026
		Responsabilidad civil extracontractual	X	14-40-101080780		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		6	4	2026

En Tocancipa, a los Siete (07) días del mes de abril de 2026 se reunieron en la oficina de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - DETERCONSA - el gerente FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S. en calidad de supervisor (a) y KAREN ELIANA BARCO CESPEDES, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA NST, contratista, a fin de suscribir el ACTA DE INICIO para la ejecucion del contrato de OBRA No. DTC-IMC-24-2026.

En constancia se firma en Tocancipá a los Siete (07) días del mes de Abril del año DOS MIL VEINTISEIS (2026).

KAREN ELIANA BARCO CESPEDES
CONSORCIO INTERVENTORIA NST
CONTRATISTA

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ S.
DETERCONSA
SUPERVISOR

Revisó y aprobó: Javier Fonțecha G. Director de proyectos

Revisó: Fernando Reyes M. Asesor Jurídico

ANEXO No. 4

INFORMES POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS EN EJECUCION

INFORME SEMANAL DE AVANCE PARA CONTRATOS DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOINT 017 MT 2025

SEMANA No.	17	PROYECTO No. 1	NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ - ZIPAQUIRA DESDE EL PUENTE RIO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, DEPARTAMENTO
FECHA INFORME	22/03/2026		
DESDE	16/03/2026		
HASTA	22/03/2026		

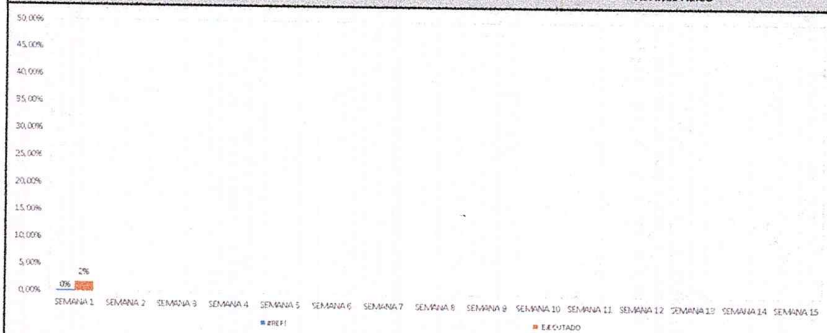
INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

CONTRATO DERIVADO No. DTC-IA-14- 2026	OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ - ZIPAQUIRA DESDE EL PUENTE RIO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA,	VALOR	$ 55.340.429.151,00	PLAZO	21 MESES	FECHA DE INICIO	16/03/2026	FECHA DE TERMINACIÓN	DD-MM-AAAA
CONTRATO DERIVADO No. DTC-IP-18- 2026	OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ-ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	VALOR	$ 4.352.942.995,00	PLAZO	22 MESES	FECHA DE INICIO	16/03/2026	FECHA DE TERMINACIÓN	DD-MM-AAAA

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA
(PRECONTRACTUALES, TÉCNICAS, LEGALES, ADMINISTRATIVAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTION AMBIENTAL, GESTION DE CALIDAD)

TECNICAS: • Verificación del levantamiento topográfico, chequeando la materialización de los puntos de referencia como placas, abscisado y cotas.
• Acompañamiento en las socializaciones del PMT y acercamiento con los propietarios de predios localizados a lo largo del corredor vial.
• Solicitud de documentación referente a la calidad de los agregados pétreos según las especificaciones técnicas, documentación del personal que laborara en el proyecto, junto con la maquinaria a emplear.
JURIDICO: • Verificación de la actualización de pólizas según acta de inicio.
FINANCIERO: • Chequeo del presupuesto, analisis de precios unitarios, cronograma de actividades y plan de inversiones semanal.
SOCIAL: Oficios y Revisión del Plan de Gestión Social(PGSO): • Revisión y ajuste al Plan de Gestión Social (PGSO) y a los formatos de calidad, según sugerencias previas.
• Elaboración de oficios al consorcio Vía la fuente con copia a Deterconsa, según hallazgos.Revisión y aprobación de Actas de Inicio, Actas de Reunión y Formatos de recepción de firmas.
Participación en Comités y Reuniones: • Reunión de socialización de diseños y PMT en la empresa Flores La Mana (17 y 20 de marzo)
• Reunión en la empresa Falcon Farms "La Niña de Mis Ojos" (19 de marzo)
Socialización y Prevención: • Digitalización de Circular N°1 para socialización en instituciones educativas aledañas a la obra(Se entrega a la gestora social del contratista).
• Orientación y acompañamiento a la comunidad en general sobre restricciones y operaciones de obra.
Recorridos y reconocimientos: • Recorridos diarios en los frentes habilitados en pro de evidenciar hallazgos y sugerir los ajustes respectivos y/o pertinentes.
• Reconocimiento de predios y socialización de avances con representantes de predios intervenidos-Socialización en las vías alternas con los propietarios de los predios, en el cual se les informa los cierres viales dados por la ejecución de la obra c
AMBIENTAL: • Participación en comités técnicos de seguimiento del proyecto.
• Revisión detallada del Plan de Manejo Ambiental (PMA), con la formulación de observaciones técnicas para su ajuste.
• Realización de visitas de inspección a obra en los frentes uno y dos.
• Identificación de hallazgos ambientales durante las visitas de campo y notificación formal al contratista para su respectiva subsanación.
• Ejecución de reconocimiento predial con el fin de identificar posibles impactos ambientales asociados al proyecto.
• Elaboración y remisión de oficios y/o comunicados dirigidos al contratista.
• Solicitud formal al contratista de la documentación requerida, necesaria para el seguimiento ambiental, la cual debe ser presentada de manera progresiva conforme al avance de la obra.
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST): • Se realiza recorrido en campo para la inspección y verificación de los dos frentes de trabajo.
• Se brindan recomendaciones al contratista sobre las actividades que se están ejecutando en obra, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
• Se verifica en campo la necesidad de contar con un punto móvil de emergencia e hidratación, con el fin de garantizar el bienestar y la integridad laboral del personal.
• Elaboración y remisión de oficios y/o comunicados dirigidos al contratista.
• Acompañamiento en campo para la identificación de riesgos y peligros, así como la emisión de recomendaciones a los colaboradores sobre sus condiciones laborales.
• Revision de documentacion enviada del personal operativo

AVANCE FÍSICO



AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO			
PERIODO	EJECUTADO	DIFERENCIA	
SEMANA 1	0,15%	1,65%	1,50%
SEMANA 2			
SEMANA 3			
SEMANA 4			
SEMANA 5			
SEMANA 6			0,00%
SEMANA 7			0,00%
SEMANA 8			0,00%
SEMANA 9			0,00%
SEMANA 10			0,00%
SEMANA 11			0,00%
SEMANA 12			0,00%
SEMANA 13			0,00%
SEMANA 14			0,00%
SEMANA 15			0,00%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DERIVADO No.

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DERIVADO No.

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DE LA SEMANA



Socialización del proyecto y PMT



Implementación PMT

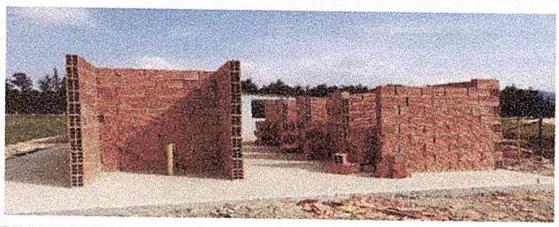
	INFORME SEMANAL DE AVANCE PARA CONTRATOS DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOINT 017 MT 2025

SEMANA No.	17	PROYECTO No. 1	NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ - ZIPAQUIRA DESDE EL PUENTE RIO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, DEPARTAMENTO
FECHA INFORME	22/03/2026		
DESDE	16/03/2026		
HASTA	22/03/2026		

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

CONTRATO DERIVADO No. DTC-IA-14- 2026	OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ - ZIPAQUIRA DESDE EL PUENTE RIO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA,	VALOR	$ 55.340.429.151,00	PLAZO	21 MESES	FECHA DE INICIO	16/03/2026	FECHA DE TERMINACIÓN	DD-MM-AAAA
CONTRATO DERIVADO No. DTC-IP-18- 2026	OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ-ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	VALOR	$ 4.352.942.995,00	PLAZO	22 MESES	FECHA DE INICIO	16/03/2026	FECHA DE TERMINACIÓN	DD-MM-AAAA



Construcción campamento



Fresado de asfalto existente



Implementación PMT



Fresado de asfalto existente

ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA LA SIGUIENTE SEMANA

TRAZADO LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO
CAMPAMENTOS TEMPORALES DEL CONTRATISTA
DESCAPOTE MECANICO Y LIMPIEZA HASTA E=20 CM (INCLUYE TRANSP)
FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ESPESOR DE 10 CM
EXCAVACION EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)
TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS
RAJÓN SELECCIONADO
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T2400 (ESTABILIZACION, FILTRO,
SUBBASE GRANULAR CLASE A

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

-SE SOLICITA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (SEGÚN PLANO DE LOCALIZACION).
-TENER ESPECIAL CUIDADO CON LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL DE LOS CULTIVOS DE FLORES Y RUTAS ESCOLARES QUE AFECTAN LA MOVILIDAD A DETERMINADAS HORAS.
-SE REQUIEREN LOS DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CALIDAD DE MATERIALES QUE SE VAN A INSTALAR PARA CONFORMAR ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.
-PERMISOS DE LA CAR DE CANTERAS APROBADAS Y ESCOMBRERAS
-REITERACION SOLICITUD DEL CERTIFICADO DEL SITIO QUE RECIBE EL FRESADO
-IMPLEMENTACION DEL PMA, SG-SST, ADECUADAMENTE. SE REQUIERE DEL PERSONAL PROPUESTO EN LA OBRA.
-SE REQUIERE RESIDENTES DE OBRA DE ACUERDO AL PERFIL PROPUESTO
-APLICAR PLAN DE CALIDAD PROPUESTO Y QUE ESTÀ EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, UNA VEZ APROBADO SE REALIZARÁN LOS AJUSTES NECESARIOS.

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
SUPERVISION TECNICA

JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN
DIRECTOR TECNICO

VoBo
JONATHAN JARAMILLO